

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES QUE DETERMINAN EL INCORRECTO LLENADO DE LAS
PAPELETAS DE TRÁNSITO M1 Y M2 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**

SAN ROMÁN, 2023

PRESENTADA POR:

MARTHA CAROL MENDOZA SUCASAIRE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



4.79%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 8 AUG 2024, 11:18 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

IDENTICAL 1.68% **CHANGED TEXT** 3.11%

Report #22378073

MARTHA CAROL MENDOZA SUCASAIRES // FACTORES QUE DETERMINAN EL INCORRECTO LLENADO DE LAS PAPELETAS DE TRÁNSITO M1 Y M2 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, 2023 RESUMEN El presente estudio tuvo como objetivo determinar cuales son los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, 2023. La muestra de estudio se obtuvo mediante el sistema no probabilístico donde no se aplicó una fórmula para poder determinarla la cual hacen un total de 18 personas que fueron sometidas al presente estudio; la investigación se ha basado bajo el enfoque cuantitativo porque los resultados se llegaron a cuantificar y representar mediante valores estadísticos, además se ha buscado la expansión de la información que se pueda obtener del contexto doctrinal; se utilizó el tipo de investigación básica, cuyo interés es de proponer posibles soluciones al problema encontrado en la investigación. Así mismo la investigación obedece a un estudio descriptivo - jurídico; el diseño de investigación que se ha utilizado es el no experimental; las conclusiones que se tienen son las siguientes: Se ha logrado determinar bajo un nivel de correlación del 0,678, que los factores que vienen determinando el incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román vienen generando su nulidad plena, los errores

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

FACTORES QUE DETERMINAN EL INCORRECTO LLENADO DE LAS
PAPELETAS DE TRÁNSITO M1 Y M2 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN ROMÁN, 2023

PRESENTADA POR:

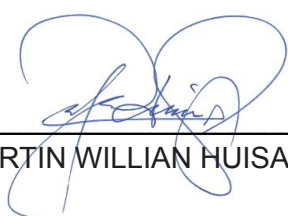
MARTHA CAROL MENDOZA SUCASAIRE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:


PRESIDENTE

: 
M.Sc. MARTIN WILLIAN HUISA HUAHUASONCO

PRIMER MIEMBRO

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho.

Puno, 14 de agosto del 2024.

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico al todopoderoso por dar fuerza a mi corazón, iluminar mi mente y por haber permitido concluir la presente investigación.

A mi familia por su apoyo incondicional y la motivación para poder lograr mi anhelada profesión como abogada.

AUTORA: MARTHA CAROL MENDOZA SUCASAIRE.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, por ser mi alma mater y por haberme cobijado durante seis años que duró mi formación profesional.

Quiero agradecer por su apoyo y confianza a mi familia, a lo largo de mi formación profesional.

Agradecer a mis docentes de la escuela profesional de derecho de la UPSC por sus sabias enseñanzas que cavaron hondo en mi preparación académica.

A mi asesor de tesis, Mgtr. Percy Gabriel, MAMANI PUMA, por sus alcances en la elaboración de la presente investigación así como sus aclaraciones y reflexivos comentarios que guiaron el desarrollo de la implementación de la presente tesis.

AUTORA: MARTHA CAROL MENDOZA SUCASAIRE.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. Problema general	15
1.1.2. Problemas específicos	15
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	16
1.2.3. Antecedentes locales	19
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.3.1. Objetivo general	20
1.3.2. Objetivos específicos	20

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. Las funciones de las Municipalidades Provinciales	21

2.1.2. La municipalidad provincial y el transporte público a nivel de su jurisdicción	21
2.1.3. La sanción administrativa	22
2.1.4. Las multas	22
2.1.5. Las papeletas de tránsito como infracción	22
2.1.6. El nivel de infracciones según el marco normativo	23
2.1.7. Los requisitos de los formatos de las papeletas del conductor	23
2.1.8. Procedimiento para la detección de infracciones y de la imposición de una papeleta	24
2.1.9. Cuando se detecta a un conductor cometiendo una infracción en la vía pública sea en calle o carretera	25
2.1.10. La potestad sancionadora de la entidad	25
2.1.11. Principales principios del procedimiento administrativo sancionador	26
2.1.12. Inicio del procedimiento sancionador al conductor	27
2.1.13. El derecho a defensa	27
2.1.14. El procedimiento sancionador regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General	27
2.1.15. Las causales de nulidad regulado en el TUO de la LPGA	28
2.1.16. Defecto u omisión en los requisitos de validez	28
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	29
2.3. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN	31
2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	31
2.4.1. Hipótesis general	31
2.4.2. Hipótesis específica	31
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	32
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	32

3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.3.1. Técnicas de recolección de datos	34
3.3.2. Instrumentos para la recolección de datos	34
3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.5. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.5.1. Método de la investigación que fueron utilizados	36
3.5.2. Diseño de la investigación	37
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA	37
3.7. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	38
3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	39
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN PARA LA VARIABLE I Y	
II.	40
4.2. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS SEGÚN LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO	
OBTENIDOS	49
4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	52
CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES	62
BIBLIOGRAFÍA	63
ANEXOS	67

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Sobre el conocimiento en el llenado de las papeleta de tránsito M1 y M2	40
Tabla 02: Principal causa de la nulidad de las papeletas M1 y M2.	42
Tabla 03: Los errores frecuentes en el llenado de la papeleta de tránsito M1 y M2.	43
Tabla 04: Cómo afecta las papeletas M1 y M2 cuando son declaradas nulas.	45
Tabla 05: Falta de capacitación de la PNP para el levantamiento de las papeletas M1 y M2.	46
Tabla 06: En relación a las normas de gestión vigentes.	47
Tabla 07: Prueba de la hipótesis general.	49
Tabla 08: Prueba de la hipótesis específica I	50
Tabla 09: Prueba de la hipótesis específica II	52

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Sobre el conocimiento en el llenado de las papeleta de tránsito M1 y M2.	41
Figura 02: Principal causa de la nulidad de las papeletas M1 y M2.	42
Figura 03: Los errores frecuentes en el llenado de la papeleta de tránsito M1 y M2.	44
Figura 04: Cómo afecta las papeletas M1 y M2 cuando son declaradas nulas.	45
Figura 05: Falta de capacitación de la PNP para el levantamiento de las papeletas M1 y M2.	47
Figura 06: En relación a las normas de gestión vigentes.	48

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Fichas bibliográficas.	68
Anexo 02: Fichas de análisis normativo.	73
Anexo 03: Cuestionario aplicado en la investigación validado por juicio de expertos.	78
Anexo 04: Matriz de validación para medir la validez del instrumento por juicio de expertos.	78
Anexo 05: Guía para la validación del instrumento para el experto.	82
Anexo 06: Vistas fotográficas que evidencian la aplicación del instrumento.	85
Anexo 07: Matriz de consistencia	90

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar cuales son los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, 2023. La muestra de estudio se obtuvo mediante el sistema no probabilístico donde no se aplicó una fórmula para poder determinarla la cual hacen un total de 18 personas que fueron sometidas al presente estudio; la investigación se ha basado bajo el enfoque cuantitativo porque los resultados se llegaron a cuantificar y representar mediante valores estadísticos, además se ha buscado la expansión de la información que se pueda obtener del contexto doctrinal; se utilizó el tipo de investigación básica, cuyo interés es de proponer posibles soluciones al problema encontrado en la investigación. Así mismo la investigación obedece a un estudio descriptivo - jurídico; el diseño de investigación que se ha utilizado es el no experimental; las conclusiones que se tienen son las siguientes: Se ha logrado determinar bajo un nivel de correlación del 0,678, que los factores que vienen determinando el incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román vienen generando su nulidad plena, los errores más frecuentes que se comete en el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2, se deben al error que se presentan en los datos consignados del conductor; a que no se consigna la firma del conductor al momento de consignar la papeleta; así como en el error de consignar los datos del conductor en la papeleta; el error en la firma del conductor en la papeleta; el error en consignar los datos del testigo y el error en la firma del testigo al momento de levantar la papeleta de infracción.

Palabras clave: Conductor, Incorrecto llenado, Municipalidad, Papeleta de tránsito, Sanción.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the factors that determine the incorrect filling out of the M1 and M2 transit ballots in the provincial municipality of San Román, 2023. The study sample was obtained through the non-probabilistic system where a formula to determine it which makes a total of 18 people who were subjected to this study; The research has been based on the quantitative approach because the results were quantified and represented using statistical values, in addition, the expansion of the information that can be obtained from the doctrinal context has been sought; The type of basic research was used, whose interest is to propose possible solutions to the problem found in the research. Likewise, the research follows a descriptive - legal study; The research design that has been used is non-experimental; The conclusions are the following: It has been possible to determine, under a correlation level of 0.678, that the factors that determine the incorrect filling out of M1 and M2 transit tickets at the level of the administrative sanctioning procedures within the Provincial Municipality of San Román have been generating their complete nullity, the most frequent errors committed when filling out the M1 and M2 transit tickets are due to the error that occurs in the driver's recorded data; because the driver's signature is not recorded at the time of submitting the ballot; as well as the error in recording the driver's information on the ballot; the error in the driver's signature on the ballot; the error in recording the witness's information and the error in the witness' signature at the time of raising the violation slip.

Keywords: Driver, Incorrect filling out, Municipality, Traffic ticket, Penalty.

INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha llegado a enfocar el problema presentando desde una perspectiva práctica porque permite conocer el conflicto que se viene suscitando en los diversos órganos competentes encargados de poder llevar el Procedimiento Administrativo Sancionador, producto de haberse impuesto una papeleta de tránsito, así mismo ha llegado a determinar los errores por parte de la Administración Pública, que conllevan a tener serias y graves consecuencias que van a repercutir en el deber sancionador por parte de la entidad municipal.

Dentro del estudio se ha generado diversos conceptos que permite aportar al conocimiento de las personas que están inmersas dentro de la entidad municipal a fin de poder desarrollar de forma óptima el Procedimiento Administrativo Sancionador ante las infracciones de tránsito que son impuestas por el efectivo policial de la división de tránsito, en relación a la infracción más graves esto en razón al cuadro de multas del Decreto Supremo Nro. 016-2009 - MTC, bajo las modalidades M-01 y M-02, considerados muy graves, donde se pudo conocer el grado de falencias de los funcionarios públicos.

Dentro del estudio se logra apreciar la inacción que provoca jurídicamente a nivel de la Administración Pública, donde viene perdiendo toda potestad sancionadora en el cumplimiento del Procedimiento Administrativo Sancionador, producto de haberse llenado una papeleta con serias falencias de forma y fondo que vienen trayendo como consecuencia la no sanción administrativa en contra del infractor.

Cabe destacar que el dentro del estudio se ha realizado un análisis jurídico de la problemática, en relación a los requisitos que contiene la papeleta de tránsito, así como la forma de imponer según el marco normativo vigente; así también se logró analizar las causales de nulidad por su mal llenado y cuales son sus consecuencias para el administrado y la entidad municipal; bajo el amparo de los artículos 326 y 327 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en aras de poder brindar alguna solución al problema encontrado.

Por último, debemos considerar que la información consignada en el presente estudio va a permitir analizar la forma de proceder por parte de los agentes de la policía en la imposición de papeletas como parte de su función en el control de tránsito, por cuanto estas personas tienen la obligación de enviar las infracciones de tránsito a la oficina encargada de la municipalidad provincial de San Román, a fin de que sea la encargada de ejecutar estas infracciones con el cobro de las multas impuestas.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es sabido que el estado peruano mediante sus diversas instituciones así como órganos de Gobierno (gobiernos municipales, gobierno regional y gobierno central) tienen autonomía administrativa según el marco legal de carácter constitucional, por otro lado se tiene en la Ley Nro. 27972, cual es la Ley Orgánica de Municipalidades, quien le da a las municipalidades provinciales a que puedan tener potestad sancionadora de carácter administrativo, lo que da razón a que a tener capacidad legal para poder sancionar a particulares como a funcionarios que puedan transgredir sus diferentes disposiciones. (Ossa, 2014)

Pero se debe considerar que detrás de esa potestad sancionadora que tiene la municipalidad provincial existe un procedimiento administrativo sancionador que está regulado en una determinada norma cuyo objetivo es determinar la existencia de alguna responsabilidad administrativa por parte de los administrados. Es por ello que, ante la comisión de una infracción, se debe de aplicar una sanción acorde a ley bajo las debidas garantías. Debemos considerar que el procedimiento administrativo sancionador viene hacer una garantía esencial y el medio por el cual los ciudadanos, quienes hayan podido cometer alguna infracción puedan hacer valer sus derechos frente a la Administración Pública. (Gonzalez, 2018)

A nivel nacional varias personas vienen cometiendo infracciones de tránsito, como consecuencia de la práctica de conductas que vienen transgrediendo la normativa

vigente, muy a pesar que la norma es clara en detallar sus prohibiciones, así mismo generando un ánimo de prevención ante la comisión de las diferentes infracciones de tránsito, cumpliendo así un papel importante en el crecimiento de la población que guarda proporción con el crecimiento a nivel vehicular, donde se observa que a muchos conductores les cuesta cumplir con el Reglamento Nacional de Tránsito, dando lugar a la comisión de infracciones que son atendidas por el efectivo policial de la división de tránsito, en mérito a la normatividad vigente en materia de tránsito terrestre así como las ordenanzas municipales que vienen regulando el transporte terrestre a nivel de una provincia.

A nivel de la administración municipal de índole provincial en todo el Perú, se ha logrado evidenciar a través de los diversos medios de comunicación, que estos procedimientos administrativos sancionadores que fueron iniciados por la imposición de papeleta de tránsito, han logrado tener como resultado la declaración de nulidad de estas papeletas impuestas por haber estado inmerso en infracciones M1 y M2 por parte del conductor.

A nivel de la Municipalidad Provincial de San Román, se viene presentando igual situación, donde varios de estos procedimientos administrativos sancionadores vienen recayendo en nullos las papeletas declarada por la autoridad administrativa, provocando la ausencia de ingresos económicos al fisco de la entidad municipal, por otro lado se tiene como consecuencia la impunidad de la persona considerada infractora, promoviendo con más frecuencia la comisión de estas infracciones.

Cabe destacar que dentro del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, se presentan requerimientos que deben de constar en los formatos de las papeletas que serán impuestas al conductor, por cuanto estas papeletas podrán ser declaradas nulas si llegase a faltar alguna formalidad en su llenado. Es por ello que ante la facultad sancionadora que tienen las autoridades éstas deben sancionar de acuerdo a lo establecido en la norma jurídica. (Guzmán Napurí, 2016)

Por último debemos de considerar que las papeletas por infracciones al tránsito son impuestas por efectivos policiales de la división de tránsito de la Policía Nacional del

Perú, y que por intermedio de un procedimiento administrativo sancionador, iniciado por la Municipalidad Provincial de San Roman son declaradas nulas, esto como consecuencia de la existencia de error en la forma del llenado del documento, esto en mérito a que la norma administrativa hace mención sobre los vicios de nulidad de los actos administrativos, que sin duda son invocados por los administrados.

Ante esta problemática nacen las siguientes interrogantes:

1.1.1. Problema general

- ¿Cuáles son los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, durante el año 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los errores más consecuentes que se cometen en el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, 2023?
- ¿Qué efectos viene generando en el procedimiento administrativo sancionador el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de San Román, 2023?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Antecedentes internacionales

Fuertes (2014), logró realizar su trabajo de investigación a nivel doctoral sobre el procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, ante la universidad de León en el país de España. Donde el tesista ha podido observar que la efectividad del sistema va a proceder a medir desde su punto de vista en relación a su capacidad el cual le permita cumplir con todas las garantías que la norma específica le pueda dar a cada uno de los empleados para poder imponer sanciones dentro del más corto tiempo utilizando mecanismos legales que el propio sistema normativo lo regula. Es por ello que la percepción de un sistema legal efectivo para poder sancionar a las personas que vienen cometiendo infracciones se debe comprender que forma parte de la seguridad vial.

Rosas (2019), ha desarrollado su estudio sobre la autonomía del derecho sancionador

municipal, a nivel del Estado de Morelos en México, donde el autor del trabajo de investigación pudo determinar cada uno de los principios rectores que rigen en el derecho sancionatorio municipal, el cual viene cumpliendo un rol importantísimo en relación de poder garantizar la protección de cada uno de los derechos fundamentales de las personas que habitan el mencionado estado. Por otro lado, logró identificar que el grado de prevalencia de los principios de deben aplicar dentro de esta rama del derecho, destacando que resulta elemental diferenciar de forma clara el *Ius Puniendi* del Estado y la forma como se aplica el derecho sancionatorio municipal conocido como el *Ius Puniendi* de la Administración Pública, donde se adquiere el principal fundamento.

Hernández (2019), logró realizar una tesis a nivel doctoral donde analiza el principio de independencia e imparcialidad en el PAS de los servidores públicos bajo un estudio comparado entre el sistema español y el sistema ecuatoriano. Es así que el tesista logró comprobar que la manera y la intensidad en la aplicación del principio de imparcialidad e independencia resulta adaptable a nivel del procedimiento administrativo sancionador por parte de los servidores públicos del estado. Cabe destacar que en el estudio también se llegó a observar que resulta necesario garantizar la independencia de funciones esto con el propósito de poder evitar el direccionamiento de manera dolosa del procedimiento administrativo, en consecuencia se hace necesario aplicar la eficacia de los diferentes mecanismos de la administración, política y organización donde el poder judicial pueda evitar ser sometido a otros organismos del estado, así también se debe promover la eficacia de las normas, y cualquier organización de carácter legal a fin de poder prevenir la influencia de mala fe de funcionarios judiciales ante la institución gubernamental.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Del Risco (2018), ha logrado realizar su trabajo sobre la dilatación del trámite del procedimiento administrativo sancionador en la SUTRAN y la consecuente vulneración al derecho y el principio del debido procedimiento, Lima - 2018, donde el autor logró demostrar la forma como se viene generando la demora en el proceso de los procedimientos administrativos sancionatorios dentro de la SUTRAN, esto relacionado a

las infracciones catalogadas como F-1, generando una afectación al debido procedimiento sancionatorio. Es por ello que el principio del debido proceso, a razón de los procedimientos administrativos ordinarios así como en los procedimientos sancionatorios, debe el funcionario resolverlos de acuerdo a ley bajo las garantías de un plazo razonable y el debido proceso regulado en la norma específica de la SUTRAN. Es por ello que para el administrado se debe de garantizar el debido proceso el cual permita generar certeza que se viene llevando un procedimiento justo. Donde se le permita ejercer su defensa imponiendo recursos impugnatorios frente a los actos procedimentales que pueda emitir la autoridad administrativa y que en cierta forma esté vulnerando sus derechos, por otro lado se le debe garantizar el acceso a la información que versa dentro de su expediente administrativo de forma permanente a fin de poder fundar su defensa.

Bobadilla (2020), logró realizar su estudio sobre las condiciones menos favorables en los procedimientos administrativos sancionadores de tramitación sumaria en materia de tránsito terrestre y la vulneración a la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; donde el autor de la investigación pudo analizar en razón al Procedimiento Administrativo Sancionador especial bajo el trámite de índole sumario, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2020-MTC, en la cual se viene dando condiciones desfavorables para los administrados vulnerando así la naturaleza común de la ley que vienen rigiendo para este tipo de procedimientos de parte de la administración pública, dentro del marco legal analizado se pudo observar que existe una estructura y reglas generales que deben ser aplicados por parte del servidor público. En tanto se puede observar que las diferentes reglas establecidas dentro del marco legal no vienen garantizando el acceso a un debido procedimiento administrativo donde se garantice el derecho a la debida defensa.

Salcedo (2017), logró desarrollar su estudio sobre el ejercicio de la potestad punitiva de los gobiernos locales y su implicancia frente a las infracciones cometidas por los administrados: caso Municipalidad Distrital Mariano Melgar de la ciudad de Arequipa, Donde el autor de la investigación pudo proponer que la aplicación del PAS a nivel del

distrito de Mariano Melgar pueda a bien entablar una política de respeto sobre las garantías dentro de los diferentes procedimientos administrativos en favor del administrado el cual tenga como objetivo de fomentar de manera eficiente y eficaz la labor administrativa. A nivel del estudio también se pudo observar que a razón de los procedimientos sancionadores que fuera iniciado por el municipio de Mariano Melgar por el incumplimiento del administrado no se llegó a establecer mecanismos legales adecuados. Ya que el estado a través de sus diferentes organismos gubernamentales tienen la capacidad sancionadora donde se utilice el marco normativo adecuado donde se garantice un debido procedimiento sancionador. Pero debemos de destacar que esta fuerza no es ilimitada, en consecuencia debe tomarse en cuenta la aplicación de los principios en razón al procedimiento operativo dentro de la administración pública.

Huayta (2018), a nivel de su trabajo de investigación sobre la configuración de la subsanación voluntaria de la conducta infractora como eximente de responsabilidad administrativa en la normativa y jurisprudencia de los organismos reguladores, donde el autor logró determinar si desde el momento en que se ha actualizado la Ley Nro. 27444, se tiene como precedente normativo dentro del derecho administrativo la potestad sancionadora. Así mismo se ha podido observar que dentro del marco normativo de la ley de procedimiento administrativo se tiene regulado una parte la sanción administrativa la cual está enmendada y complementada bajo el decreto legislativo Nro. 1272. En consecuencia, dentro del marco legal bajo análisis se rige bajo el hecho de aplicar el sistema sancionador dentro de un determinado caso administrativo.

Huayllani & Espinoza (2019), ambos investigadores lograron realizar su estudio sobre la retención de la licencia de conducir como medida preventiva y el procedimiento sancionador de tránsito en la ciudad de Huancayo durante el año 2019, donde ambos tesisistas determinaron cómo se viene desarrollando la retención de la licencia de conducir como una medida preventiva, hecho que viene afectando el procedimiento de multas de tránsito a la municipalidad de Huancayo. Por otro lado se logró observar la naturaleza jurídica de la retención de la licencia de conducir como una forma de prevenir para que al

conductor no se le imponga un castigo severo, promoviendo de que el administrado evite alterar el estatus legal ya regulado.

Boyer (2018), ha desarrollado su estudio sobre el procedimiento administrativo sancionador y su Influencia en la sanción no pecuniaria por infracciones de tránsito M2 en la Ciudad de Chiclayo durante el año 2018, dentro de su investigación se pudo determinar cómo viene afectando las sanciones administrativas en relación a las multas que se viene imponiendo en razón a las infracciones de tránsito M2 no monetarias en la ciudad de Chiclayo. Por otro lado se logró determinar que el Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado por haberse cometido infracciones administrativas vienen teniendo incidencia en las sanciones en razón al tráfico no monetario. Basándose en el hecho de que las personas que vienen participando dentro del procedimiento desconocen la voluntad normativa vigente y por ende no vienen respetando lo que se ha dispuesto en las infracciones de tránsito.

1.2.3. Antecedentes locales

Mamani (2023), logró realizar su estudio sobre los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito, por el efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022, trabajo de investigación realizado en la UPSC de la ciudad de Puno, donde la autora pudo determinar que la retención indebida de la licencia de conducir que se viene dando como consecuencia de una medida preventiva es por que existe abuso de autoridad por parte del efectivo policial y esta situación se viene dando por que existe desconocimiento de la norma por parte del conductor cuando se le es intervenido, por otro lado la tesista logró conocer que la única forma de retener la licencia de conducir bajo una situación preventiva es cuando el conductor está en aparente estado de embriaguez, o está conduciendo bajo los efectos de estupefacientes, dando lugar a la imposición de una infracción mediante las papeletas M, M2 , M3, etc.

Mamani (2017), ha logrado realizar su trabajo de investigación sobre la dilación en la imposición de sanciones administrativas por la municipalidad provincial de Puno e

incremento del delito de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad durante los años 2015 al 2016, donde el tesista pudo determinar que las sanciones administrativas dentro de la municipalidad de la ciudad de Puno, se vienen retrasado para aquellas personas a quienes se les impuso una multa por haberles encontrado conduciendo bajo estado de ebriedad su unidad vehicular poniendo donde se puso en peligro a ciudadanía.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

- Determinar los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, durante el año 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar los errores más consecuentes que se cometen en el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román durante el año 2023.
- Identificar los efectos que viene generando en el procedimiento administrativo sancionador el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de San Román durante el año 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Las funciones de las Municipalidades Provinciales

Haciendo mención a lo que refiere Nunja García (2019), indica que las entidades estatales vienen gozando de autonomía económica, política y administrativa a nivel de sus competencia bajo un estado descentralizado, ante la existencia de gobiernos regionales y gobiernos municipales.

Por otro lado se tiene que esta autonomía no es del todo absoluta, por cuanto está limitada a las políticas de gobierno del sistema nacional, donde se invita a coordinan y armonizan la práctica de una buena política nacional, así como local que permita conllevar a generar una buena economía local bajo la implementación de servicios públicos de forma responsable.

2.1.2. La municipalidad provincial y el transporte público a nivel de su jurisdicción

Se debe entender que los gobiernos locales de índole provincial tienen competencia para poder ejercer el control sobre la transitabilidad, circulación y transporte público a nivel de unidades vehiculares. dentro de estas facultades se tiene a los siguientes:

- a. Monitorear situaciones de incumplimiento de las normas de circulación terrestre imponiendo infracciones, sanciones y generar acciones de prevención para evitar la comisión de estos hechos irregulares.
- b. Tiene la facultad de poder registrar las papeletas impuestas a nivel de su jurisdicción ejerciendo potestad mediante el registro nacional de sanciones; imponiendo medidas temporales.

- c. Tiene el deber de actualizar de forma permanente el registro nacional de sanciones en mérito a la normatividad vigente.

2.1.3. La sanción administrativa

Guzmán Napurí (2016), hace mención que es un acto de carácter constitutivo y declarativo, donde vamos a encontrar a los diferentes actos favorables que van a gravar una determinada situación. Por otro lado se tiene los actos que están encargados de instaurar un deber o en su defecto generar una carga al administrado como una sanción de carácter administrativo.

Por otro lado, debemos entender que la sanción administrativa es una sanción dada por que existe una vulneración de un administrado frente a la norma administrativa pertinente en razón a un comportamiento negligente. (García y Fernández, 2000)

2.1.4. Las multas

Guzmán Napurí (2016), indica que es la manera más habitual de poder sancionar administrativamente a las personas imponiéndoles una multa, donde el administrado y/o infractor tiende a sentirse obligado al cumplimiento con el compromiso de carácter exigible en favor de la Entidad Pública.

Por otro lado, la multa viene hacer una sanción obligada por la entidad, en mérito a que se ha contravenido una norma que tiene rango de ley, lo que deviene en una situación de abono de dinero en favor de la administración pública. Cabe destacar que las multas tienden a desarrollar su estructura como una obligación de derecho público. (Guzmán Napurí, 2016)

2.1.5. Las papeletas de tránsito como infracción

Son sanciones de carácter pecuniario que se imponen como sanciones a una persona por haber cometido alguna infracción de tránsito; las papeletas son impuestas por los efectivos de la Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones; pero quien está encargado de comprar estas multas de acuerdo a ley es la municipalidad provincial donde se haya cometido la infracción.

2.1.6. El nivel de infracciones según el marco normativo

a. Las infracciones muy graves

Estas infracciones están representadas por la letra M, donde encajan situaciones de conducir una unidad móvil en estado de ebriedad, conducir un vehículo sin tener licencia o en su defecto la licencia esté suspendida, entre otras acciones reguladas en la norma pertinente, las multas a imponer alcanzan hasta el 100%, 50%, 24%, 18% o 12% de la UIT, generando una baja de forma gradual según su gravedad.

b. Las infracciones graves

Las infracciones que están dentro de este grupo son consideradas las que tienen la letra G, dentro de ellas están las conductas donde no se respeta la señalización de las calles, no se logra prever la situación de giros de la unidad vehicular entre otros factores, las multas van desde el 8% de la UIT.

c. Las infracciones leves

Llamadas infracciones simples que están reconocidas mediante la letra L, las acciones que se vienen dando son el mal estacionamiento del vehículo en zonas rígidas, así como dejar las puertas abiertas de la unidad vehicular y generar la obstaculización del tránsito vehicular, entre otras acciones típicas, las multas alcanzan de el 4% de la UIT.

2.1.7. Los requisitos de los formatos de las papeletas del conductor

En mérito a lo regulado por el artículo 326 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito las papeletas que van a imponerse deben de ser llenado cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Debe considerarse la fecha clara y exacta en la cual se haya cometido la presunta falta.
- b. Deberá consignarse los nombres, apellidos, dirección, número de DNI del conductor que cometió la infracción.
- c. Se debe establecer la información relevante de la licencia de conducir tales como la clase, categoría y el número de la licencia.
- d. Dentro de la papeleta de infracción se debe consignar el número de placa del

- vehículo que haya sido intervenido.
- e. Deberá de considerarse el número de la tarjeta de propiedad del vehículo de forma obligatoria.
 - f. En la papeleta debe de detallarse la infracción que se ha detectado de forma clara y concisa.
 - g. El tipo de transporte que presta la unidad vehicular.
 - h. Así mismo se deberá considerar información relevante que ayude a determinar la contravención de la norma.
 - i. Se debe de estipular los datos del efectivo de la PNP que haya logrado intervenir al conductor, así mismo debe de considerar el documento que respalde haber sido asignado al control de tránsito de la localidad.
 - j. La firma de la persona intervenida.
 - k. Si hay otras observaciones estas deben ser detalladas.
 - l. No debemos olvidar que debe considerarse la información complementaria tales como lugares donde se podrá hacer el pago, el plazo y cualquier otro dato que fuere ilustrativo para el infraccionado.
 - m. Si hubiese testigos del hecho se deberá consignar su información relevante como su número de DNI, nombre completo y su firma.
 - n. Si se tiene videos del hecho o vistas fotográficas estas deben ser consideradas en la papeleta.

2.1.8. Procedimiento para la detección de infracciones y de la imposición de una papeleta

Estas detecciones se darán mediante las diferentes intervenciones que pueda llevar a cabo la autoridad policial en la vía pública, así mismo puede ser apoyado mediante medios electrónicos o en su defecto mecanismos tecnológicos de carácter análogo para poder lograr la incriminación del ciudadano que haya cometido alguna infracción al tránsito, debiendo iniciarse el debido procedimiento bajo el amparo de la norma pertinente.

2.1.9. Cuando se detecta a un conductor cometiendo una infracción en la vía pública sea en calle o carretera

El efectivo policial debe considerar lo siguiente:

- a) El efectivo policial tiene la facultad de ordenar al conductor que detenga el vehículo, para luego acercarse a la ventana del lado del conductor, por ende no debería bajarse el conductor por ningún motivo.
- b) En mérito artículo 91 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito deberá solicitar los documentos pertinentes al conductor y del vehículo.
- c) Si el conductor está en falta es obligación del policía informarle al conductor cual es el código y descripción de la falta o faltas cometidas y en qué marco normativo encajan su actuar negligente.
- d) Se debe considerar la información indicada en el artículo 326 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en la papeleta de infracción.
- e) Se debe exigir la firma a la persona que haya cometido la infracción.
- f) Cuando se finalice con la intervención el efectivo policial tiene la obligación de devolver la documentación solicitada al inicio del hecho, adjuntando copia de la papeleta que se acaba de levantar.
- g) El efectivo policial debe dejar constancia de lo acontecido en la papeleta y cuando la persona intervenida se haya negado a formar la misma. Frente a cualquiera de los hechos se entenderá como notificado la papeleta al conductor para su conocimiento y posteriores consecuencias legales frente a la administración edil.

2.1.10. La potestad sancionadora de la entidad

Es el derecho que tiene el estado de poder actuar de conformidad con la normatividad vigente frente a un hecho contrario a la misma; con la finalidad de poder garantizar el logro de un objetivo disciplinario, que permita someter a las personas a poder estar obligados frente a la ley.

Guzmán Napurí (2016) se entiende por potestad sancionadora, a la facultad que tiene el estado para poder sancionar a los administrados por estar inmersos en alguna infracción

que esté contenida dentro del marco legal vigente.

2.1.11. Principales principios del procedimiento administrativo sancionador

a. El principio de legalidad

Guzmán Napurí (2016) hace mención que se debe aplicar este principio a priori por la entidad pública, ya que cada uno de sus actos está sujeto a la norma vigente. En ese entender este principio constituye en una garantía permanente para que exista un estado de derecho, generando para el procedimiento administrativo sancionador como una garantía.

b. El principio de razonabilidad

Todas las decisiones que pueda tomar la administración pública debe estar sujeta dentro del alcance del órgano rector para que pueda generar obligaciones, imponer sanciones o imponer restricciones. Es por ello que estos mecanismos deben ser lo más razonables posible a nivel de los medios que puedan utilizarse. (Cabrera, 2017)

c. El principio de tipicidad

Guzmán (2016), manifiesta este principio; que para imponer una sanción la conducta del administrado debe estar encuadrado en una norma legal y pertinente para que pueda estar sujeto a una sanción administrativa.

d. El principio de irretroactividad

Debemos comprender que las disposiciones represivas entran en vigencia al instante de la realización de los hechos constitutivos que van a transgredir la voluntad de la administración pública, es por ello que estas disposiciones sancionadoras van a tener efecto retroactivo siempre en cuando beneficie al presunto infractor. (Cabrera, 2017)

e. El principio de causalidad

Viene hacer la responsabilidad que dará como respuesta a una sanción para la persona que la haya cometido, entendiéndose esta sanción de acuerdo a la gravedad de la infracción cometida. (Morón, 2020)

l. El principio de non bis in ídem

Guzmán (2016), refiere que este principio no se le podrá imponer una doble sanción al

infractor sobre un mismo hecho, uno tras otro o al mismo tiempo. Así mismo debemos considerar que cuando la ley señala sanciones administrativas de forma simultánea o sucesivas estas deben ser combinadas a fin de no vulnerar los derechos de la persona infractora.

2.1.12. Inicio del procedimiento sancionador al conductor

Este procedimiento sancionador dará inicio según el artículo 329 de la norma pertinente, dándose por iniciado con la notificación de la papeleta de tránsito al conductor. Si la infracción fue detectada mediante el uso de aparatos electrónicos, informáticos u otro dispositivo técnico, donde se registren los hechos de forma creíble el procedimiento iniciará junto con la notificación de las boletas infractoras con la capacidad de poder verificar mediante las copias documentales de los videos, fotos, testimonios electrónicos o magnéticos que tienen el soporte de la información.

2.1.13. El derecho a defensa

El derecho a defensa es una garantía para el administrado toda vez que al presunto infractor no se le puede imponer una sanción sin que se le haya dado la posibilidad de defenderse y como consecuencia de ello pueda emitirse la resolución respectiva debidamente fundamentada por parte de la administración pública.

2.1.14. El procedimiento sancionador regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General

Este procedimiento está regulado en los artículos 254° y 255° del mencionado cuerpo normativo del TUO - LPAG, donde podemos dar cuenta de lo siguiente:

a. Iniciación del procedimiento

Es una decisión que la consideran la autoridad administrativa competente esta sea por iniciativa propia o por que existe una orden superior. Dentro de esta etapa la instrucción obedece a la retención de información bajo un criterio opcional que permita acopiar documentos apropiados para poder esclarecer los hechos, así mismo se debe verificar si la medida a imponer será razonable a la situación producida por el presunto infractor.

b. Desarrollo del procedimiento

Para poder iniciar la sanción respectiva se deberá proceder con la investigación apropiada a fin de que la autoridad actúe dentro del marco de la ley dándole el valor probatorio a las pruebas que se hayan podido presentar a fin de poder fijar una sanción justa adecuada a derecho donde no se vulneren los derechos del presunto infractor.

Es por ello que la finalidad del procedimiento es poder determinar la responsabilidad del presunto infractor a fin de que la autoridad pueda promover su resolución que dará motivo a la imposición de una sanción.

c. Conclusión del procedimiento

Una vez presentadas las pruebas y a la vez actuado las mismas bajo un procedimiento contradictorio la autoridad competente tendrá la posibilidad de decidir mediante una resolución la sanción a imponer al presunto infractor o en su defecto poderlo absolver de toda responsabilidad administrativa. (Cabrera, 2017)

2.1.15. Las causales de nulidad regulado en el TUO de la LPGA

En mérito al artículo 10 del referido cuerpo normativo el cual guarda concordancia con la causal de nulidad señalada en el artículo 326 del TUO del R.N.T., bajo el numeral 2 se tiene que todo defecto u omisión que fuera requerido para su vigencia como defecto invalida el acto administrativo en mérito a la norma pertinente, a no ser que pueda darse alguna de las situaciones reguladas en el artículo 14 de la mencionada ley.

2.1.16. Defecto u omisión en los requisitos de validez

a. Vicios en el objeto o contenido que son contrarios al ordenamiento jurídico o se pueda cometer un imposible jurídico.

Este tipo de nulidad se dan por que las acciones administrativas devienen de la violación de las normas legales que debieron cumplirse, estos hechos pueden darse a razón de:

- La existencia de un fundamento ilegal es decir sea contrario a la constitución y demás leyes.
- Por que se dieron acciones administrativas mediante resolución contrarias a derecho violando las garantías procesales.
- Se tenga como objeto perseguido por el acto administrativo que esté en contra de la

norma.

- El contenido de la resolución es legalmente imposible concretarlo.
- Existen serios defectos en la motivación legal sobre el acto administrativo.
- La acción desarrollada por la administración esté basada en estándares legales que no existan o sea insuficiente jurídicamente.
- La decisión de la administración está basada en una valoración incorrecta sobre los hechos materia de sanción es decir existen serios defectos en la imputación.
- Resulta imposible confirmar la decisión.
- Existe el abuso de la discreción por parte de la administración pública privándolo de la debida defensa al afectado.

b. La existencia de vicios en la finalidad perseguida por el acto

- Existe el poder de transferir poder para cubrir intereses netamente personales.
- Existe la transferencia de poder para beneficiar a una tercera persona.
- Se tenga previsto la transferencia de poder para fines públicos que sean diferentes a los que está regulado en la norma.

c. Los vicios en la regularidad del procedimiento

Mediante esta situación nos enfrentaremos a la falta de reglas procesales básicas y de la forma como debemos de distinguir las reglas procesales innecesarias que deben ser ignoradas, dentro de estos actos se presenta lo siguiente:

- Todas las acciones administrativas deben emitirse mediante procedimientos diferentes a los legales que se ventilan en el poder judicial.
- Cuando se llega a omitir algún trámite exigido por la norma que fuera derivado del debido procedimiento.
- Cuando se emita una resolución, donde no se cumpla con haberse llevado el procedimiento correcto. Entiéndase que puede haberse vulnerado los derechos del administrador como es el de la debida defensa. (Morón, 2020)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Conducción en estado de ebriedad

Es la persona en estado de ebriedad que conduce su vehículo con una ingesta de alcohol que asciende al 0.5 gramos litro, esta acción según el código penal es configurada como delito de peligro común y es un delito altamente doloso.

b. Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales son una clase especial de derechos subjetivos cuya diferencia específica estriba en su carácter fundamental. Es decir, los derechos fundamentales de las personas son inherentes de ellos por el simple hecho de serlo.

c. Funcionario Público

Es aquella persona que tiene vínculo de trabajo sin importar el tipo de contrato que mantiene con cierta institución del Estado, así mismo cumple labores de dirección.

d. Infraacción de tránsito.

Es toda acción así como omisión que va contravenir a las normas que regulan la circulación terrestre de vehículos donde el conductor será responsable de forma administrativa. (Risco, 2003)

e. Multa

Es aquella sanción impuesta bajo un criterio económico que debe ser cancelado como causa de haberse infringido una ley a través de una conducta dolosa.

f. Procedimiento administrativo sancionador

Es el camino legal que se sigue para poder asegurar una determinada sanción administrativa contra la persona quien haya infringido alguna norma o reglamento, este procedimiento debe de llevarse bajo las garantías constitucionales a fin de no vulnerar su derechos.

g. Sanción

Es el resultado que se tiene producto de haber cometido una infracción administrativa que está regulada en una norma de carácter específico. (Trujillo, 2022)

h. Papeletas

Es el documento administrativo donde se van a registrar las infracciones de tránsito que serán impuestas por la policía de tránsito en pleno uso de sus facultades de acuerdo a

ley.

i. Vulneración

Es la acción que realiza el hombre para poder transgredir algún derecho fundamental de otras personas o instituciones de carácter público y privado.

2.3. MARCO LEGAL DE LA INVESTIGACIÓN

- Reglamento Nacional de Tránsito
- Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC.
- Decreto Supremo Nro. 016 - 2009 - MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito
- Código de Tránsito y modificatorias.
- Decreto Supremo Nro. 028-2009-MTC.
- Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. Hipótesis general

- Los factores que vienen determinando el incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román vienen generando su nulidad plena.

2.4.2. Hipótesis específica

- Los errores más frecuentes que se dan durante el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de la Municipalidad Provincial de San Román son la falta de datos y la mala intervención del efectivo policial de tránsito.
- Los errores que se dan en el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 viene causando su ineficacia en el procedimiento administrativo sancionador, en consecuencia no puede desarrollarse el cobro de las papeletas dentro de la Municipalidad Provincial de San Román.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, actualmente ocupa el 3,2% de la superficie territorial del Departamento de Puno, cuenta hasta la fecha con una población de 240 mil 776 habitantes, cabe mencionar que en la ciudad de Juliaca el parque automotor ha crecido de forma alarmante donde a diario se imponen papeletas de tránsito M1 y M2 de forma deficiente trayendo diferentes consecuencias para la comuna edil, generando la burla de los conductores infraccionados.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

En relación a la población podemos referir a Maleja Duque (2014), donde nos dice que la población viene hace “... *El conjunto total de personas, objetos o unidades que poseen algunas características comunes, observables en un lugar y en un momento determinado*”.

La población de esta investigación estuvo conformada por:

- Funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Román.
- Personas a quienes se les haya impuesto las papeletas de tránsito M1 y M2 con un llenado defectuoso.

3.2.2. Muestra

- **La unidad de análisis**

Dentro de la unidad de análisis para el estudio fueron los servidores y funcionario públicos de la Municipalidad de San Roman que están inmersas en la ejecución de las multas impuestas a los conductores infractores como consecuencia del control de tránsito, así mismo dentro del estudio se tomó en consideración a las personas a quienes alguna vez se les ha logrado imponer las papeletas de tránsito M1 y M2 bajo un llenado defectuoso, durante el año 2023.

- **Tamaño de la muestra de estudio**

Debemos considerar que la muestra es considerada de forma elemental como un subgrupo de la población. Es decir es un subconjunto de elementos que van a pertenecer a ese conjunto definido en base a sus características a lo que denominamos población, de forma elemental la categorizamos la muestra en función a dos grandes ramas, las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas.

En relación a las muestras no probabilísticas, debemos considerar que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, más por el contrario deben estar relacionadas con las características de la investigación o de quien proporciona la muestra. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

En consecuencia cada uno de los elementos de la población serán tomados sin utilizar ninguna fórmula y es como sigue, por lo tanto nuestra población de estudio fue la siguiente:

- 03 Funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Román.
- 15 Personas a quienes se les haya impuesto las papeletas de tránsito M1 y M2 con un llenado defectuoso.

Por lo tanto, nuestra muestra de estudio estuvo conformada por 18 personas quienes están relacionadas a las papeletas de tránsito M1 y M2.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnicas de recolección de datos

Por técnica debemos considerar que consiste en observar atentamente el hecho para poder tomar la información y luego registrarla para su posterior análisis. (Puente, 2020).

Es así que las técnicas que se utilizaron en el estudio son las siguientes:

- **Técnica de la observación**

Mediante esta técnica se ha logrado considerar como función elemental de poder recoger de forma inmediata, para luego ser codificada.

- **La técnica de la encuesta**

Mediante esta técnica he logrado obtener y elaborar la información de forma rápida y eficiente, así mismo me ayudó en la recopilación de la información para poder lograr conocer de forma real el problema planteado, en tanto por excelencia su instrumento viene hacer el cuestionario.

3.3.2. Instrumentos para la recolección de datos

Se han utilizado en la presente investigación los siguientes instrumentos:

- **La ficha de observación**

Con el uso de esta ficha he logrado poder interactuar con la información encontrada en la doctrina y marco normativo que está relacionada con los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román.

- **El cuestionario**

Este instrumento de investigación que se logró utilizar de manera preferente durante el desarrollo de la investigación me ha permitido conseguir la información relevante para luego ser registrada. (Hernández 2014)

Dentro del cuestionario se han presentado preguntas estructuradas que me ha permitido acceder de primera mano a la información sobre los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román. Dentro del presente estudio el cuestionario consta de 06 preguntas que

responden a las dos variables planteadas en el estudio.

- **Validez del instrumento**

El instrumento que fue utilizado en el presente estudio fue validado por juicio de expertos, los cuales fueron avalados por 03 abogados con más de tres años de experiencia en el ejercicio profesional.

Para evaluar cada uno de los hallazgos, estos fueron sometidos a la prueba binomial donde se obtuvo el ($p = 0.42$), en consecuencia al tener el valor referencial de $P < 0.5$, la prueba ha resultado válida para el instrumento que fue aplicado.

- **Confiabilidad del instrumento**

Para poder desarrollar la confiabilidad de las preguntas, se ha utilizado el coeficiente de alfa de Cronbach. Dentro de este coeficiente se consideran valores entre cero y uno, donde el cero significa confiabilidad nula mientras que el uno representa confiabilidad total. (Valderrama, 2015)

Criterio de confiabilidad de los valores

- No confiable = -1 a 0
- Baja confiabilidad = 0.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad = 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad = 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad = 0.9 a 1

Escala a evaluar

Cuestionario “Factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, 2023 ”.

		Número	(%)
Preguntas	Válido	06	100%
	Excluido	00	00
	Total	06	100%

Estadística de la prueba aplicada sobre la fiabilidad del instrumento:

Alfa de Cronbach	N de elementos evaluados
,986	06

En el resultado que se ha obtenido mediante el alfa de Cronbach se ha llegado a conseguir el 0,986, el cual significa que los resultados de los datos de los abogados que han logrado avalar el presente instrumento, sobre los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, 2023, que está conformado por un total de 06 preguntas, tienen un fuerte criterio de resumen de procesamiento de casos N % Casos Válido 06 - 100,0; Excluidos 0,0 Total 06 - 100,0

Es por ello que según la estadísticas de fiabilidad Alfa de Cronbach N de elementos ,986 presenta una alta confiabilidad en consecuencia puede ser aplicado en la investigación.

3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque que se utilizó en el desarrollo de la investigación es el cuantitativo, según Hernández (2003), se utiliza este enfoque cuando se tienen una relación y análisis de datos para contestar preguntas propias de la investigación, esto con la finalidad de poder probar la hipótesis establecidas de forma previa.

El enfoque que se logró utilizar está orientado al estudio de las causas relacionadas a los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román durante el año 2023, y cuales son sus consecuencias a nivel jurídico.

3.5. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.5.1. Método de la investigación que fueron utilizados

- **El método empíricos**

Dentro de ella se ha utilizado el método de la observación, lo que me ha permitido recoger distintos datos que fueron analizados en la investigación.

- **Los métodos teóricos**
- **El método hipotético - deductivo**

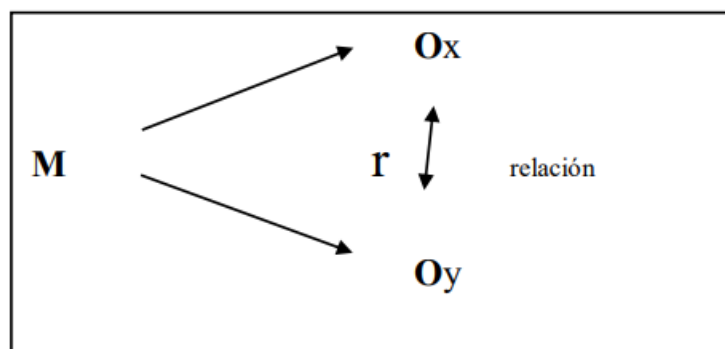
Este tipo de método me permitió verificar las hipótesis planteadas en la investigación.

- **El método analítico - sintético**

Este método se ha utilizado con el propósito de poder realizar un análisis de los resultados que se han conseguido que dieron lugar a las conclusiones arribadas en el estudio y que permitió que se den las recomendaciones correspondientes.

3.5.2. Diseño de la investigación

El diseño de investigación que se ha utilizado en el presente estudio fue el No experimental, de corte transversal, ya que no se manipuló, ni se sometió a prueba las variables de estudio.



Donde:

M : Persona encargada del llenado de las papeletas.

Ox : Factores que determinan el incorrecto llenado de papeletas.

Oy : Papeletas de tránsito M1 y M2.

R : Nivel de relación entre ambas variables de estudio.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Para el desarrollo de la presente investigación se logró utilizar el tipo de investigación de nivel básico.

Así mismo el tipo de investigación obedece a un estudio descriptivo - jurídico por ser del ámbito social normativo, que nos ayudó a buscar los factores así como las diversas

consecuencias de los hechos. Por lo tanto el tipo de estudio aplicado es de nivel básico, descriptivo - jurídico.

3.7. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación que fue utilizado obedece al hecho de medir el grado de relación que pueda tener las dos (2) variables, a partir de la información que se ha logrado recabar. Por lo tanto, dentro de la investigación se logró determinar que existe una relación entre ambas variables de estudio mediante un análisis de datos donde predominó el aspecto cuantitativo.

3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Variable independiente.</p> <p>Factores que determinan el incorrecto llenado de papeletas.</p>	<p>Capacitación del efectivo policial.</p> <p>Mala intervención del efectivo policial de tránsito</p>	<p>Mal llenado de la papeleta.</p> <p>Errores en el llenado de la papeleta.</p> <p>Desconocimiento del procedimiento.</p> <p>Ineficiencia de efectivo policial en la intervención.</p>	<p>- TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>- No experimental - transversal, descriptivo normativo, básico de estudio.</p> <p>- ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Enfoque cualitativo.</p> <p>- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Diseño hermenéutico.</p> <p>- TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</p> <p>Encuesta, análisis bibliográfico, norma jurisprudencia sobre los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2.</p> <p>- Instrumentos:</p> <p>El cuestionario. Fichas bibliográficas, Fichas de análisis normativo.</p>
<p>Variable dependiente.</p> <p>Papeletas de tránsito M1 y M2.</p>	<p>Papeleta llenada incorrectamente.</p>	<p>Papeletas defectuosas.</p> <p>Papeletas sin sustento legal.</p> <p>Papeletas con falta de intervención.</p>	<p>- Instrumentos:</p> <p>El cuestionario. Fichas bibliográficas, Fichas de análisis normativo.</p>

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN PARA LA VARIABLE I Y II.

VARIABLE: Factores que determinan el incorrecto llenado de papeletas.

Tabla 01: Sobre el conocimiento en el llenado de las papeleta de tránsito M1 y M2

ITEM EVALUADO	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Tiene conocimiento de cuáles son los requisitos que deben ser llenadas las papeletas y de cómo se lleva a cabo un PAS en caso de Papeletas de Tránsito.	05	27.8%	13	72.2%	18%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

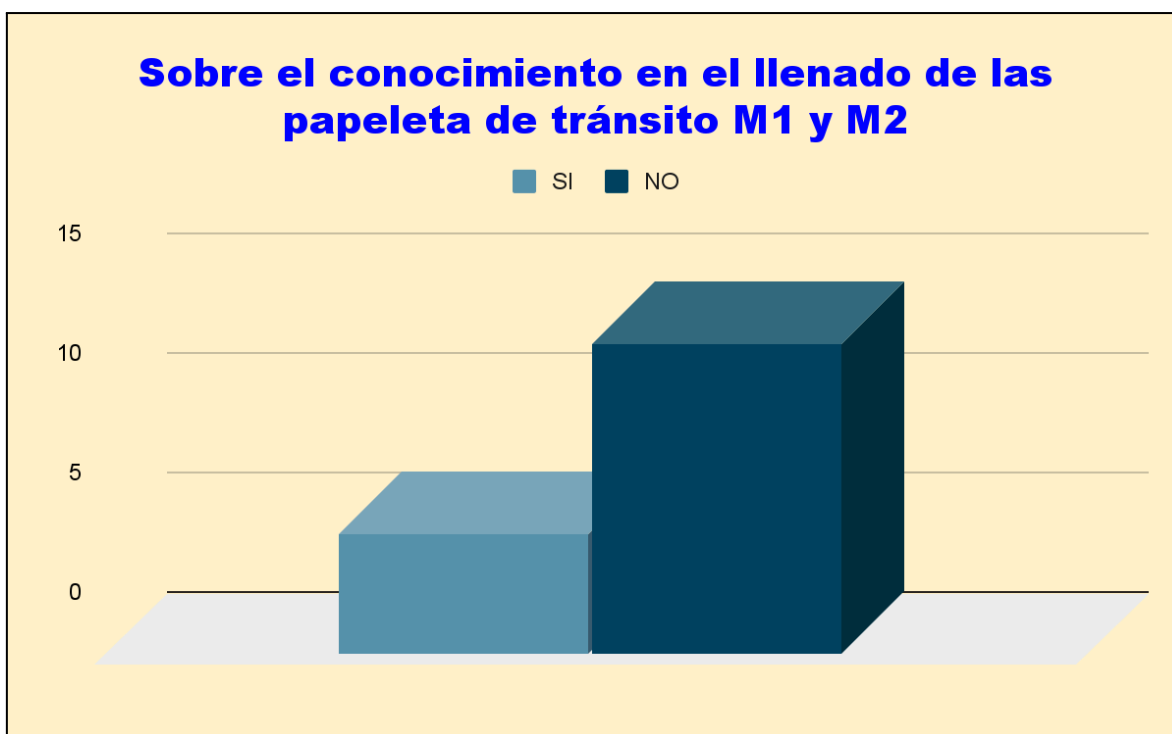


Figura 01: Sobre el conocimiento en el llenado de las papeleta de tránsito M1 y M2.

Interpretación de los resultados:

Dentro de la bajo análisis se tiene los resultados sobre el conocimiento en el llenado de las papeleta de tránsito M1 y M2, donde el 72.2.% de personas sometidas al presente estudio han referido que las personas encargadas de llenar las papeletas de tránsito no tienen conocimiento sobre cuáles son los requisitos que deben ser llenadas las papeletas y de cómo se lleva a cabo un procedimiento administrativo en caso de papeletas de Tránsito, mientras que el 27.8% han contestado de forma afirmativa.

Tabla 02: Principal causa de la nulidad de las papeletas M1 y M2.

Cuál considera usted la principal causa que acarrea la nulidad papeletas M1 y M2	Fun.	(%)	Ciu.	(%)	Total	(%)
Mal llenado de la papeleta	03	16.7%	00	00%	03	16.7%
Errores en consignación de datos.	00	00%	09	50%	09	50%
Falta de capacitación de los efectivos de tránsito	00	00%	06	33.3%	06	33.3%
Total	03	16.7%	15	83.3%	18	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

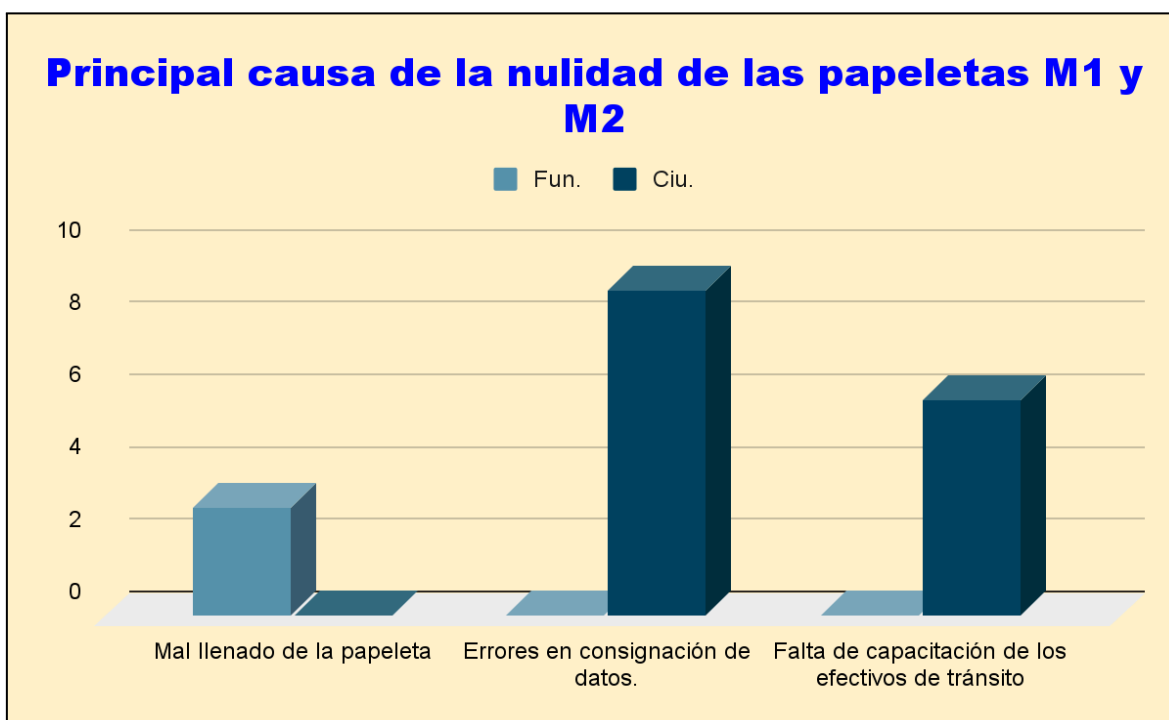


Figura 02: Principal causa de la nulidad de las papeletas M1 y M2.

Interpretación de los resultados:

A nivel de la tabla 02 se tiene los resultados sobre las causas que conllevan a promover

la nulidad de las papeletas M1 y M2, dentro de ellos se tuvo las respuesta de los funcionarios que laboran en la municipalidad provincial de San Román y las personas que hayan podido ser gravadas con este tipo de papeleta, donde los 03 funcionarios han respondido que considera como principal causa la nulidad de las papeletas M1 y M2 el mal llenado de las misma; mientras que 09 ciudadanos manifestaron que las causas son los errores en la consignación de datos del infraccionado y 06 ciudadanos han manifestado que la causa es la falta de capacitación de los efectivos de tránsito para que las papeletas caigan en nulidad.

Tabla 03: Los errores frecuentes en el llenado de la papeleta de tránsito M1 y M2.

Cuáles son los errores más frecuentes en el mal llenado de papeletas de tránsito M1 y M2	Fun.	(%)	Ciu.	(%)	Total	(%)
Datos del Conductor	01	5.6%	05	27.8%	06	33.3%
Firma del Conductor	02	11.1%	03	16.7%	05	27.8%
Datos del Testigo	00	00%	02	11.1%	02	11.1%
Firma del Testigo	00	00%	05	27.8%	05	27.8%
Mala calificación de la infracción	00	00%	00	00%	00	00%
Total	03	16.7%	15	83.3%	18	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

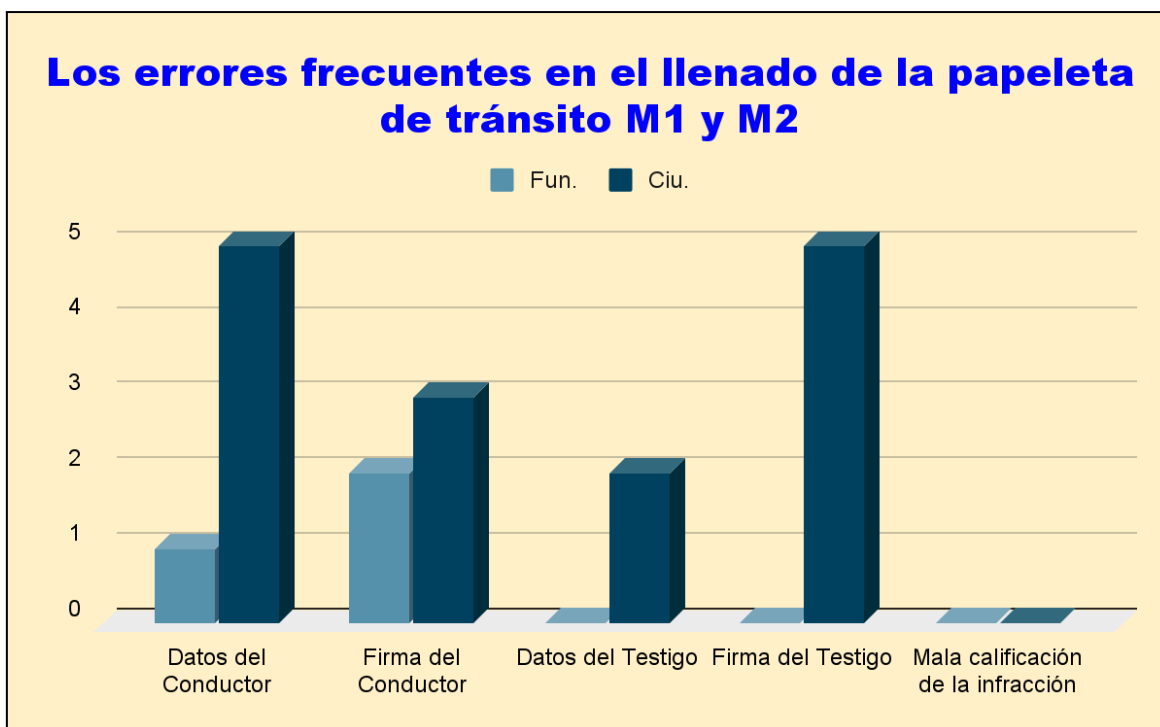


Figura 03: Los errores frecuentes en el llenado de la papeleta de tránsito M1 y M2.

Interpretación de los resultados:

A nivel de la tabla 03 se tiene los resultados sobre cuáles son los errores más frecuentes en el mal llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 , donde 01 funcionario ha referido que el error se presentan en los datos consignados del conductor; mientras que 02 funcionarios dijeron que el error se manifiesta en la firma del conductor al momento de consignar la papeleta; por otro lado 05 ciudadanos dijeron que el error se muestra en el error de consignar los datos del conductor; mientras que 03 ciudadanos manifestaron que el error se presenta en la firma del conductor en la papeleta; así mismo se tiene a 02 ciudadanos quienes ha referido que el error se manifiesta en consignar los datos del testigo; mientras que 05 ciudadano han manifestado que existe el error en la firma del testigo al momento de levantar la papeleta.

Tabla 04: Cómo afecta las papeletas M1 y M2 cuando son declaradas nulas.

Cómo cree que afecta las papeletas de tránsito M1 y M2 que han sido declaradas nulas, a la Municipalidad Provincial de San Román	Fun.	(%)	Ciu.	(%)	Total	(%)
No hay Ingreso monetarios a la Municipalidad Provincial de San Román	03	16.7%	05	27.8%	08	44.4%
Se hace la devolución del monto pagado de la papeleta	00	00%	00	00%	00	00%
Pierde credibilidad	00	00%	10	55.6%	10	55.6%
Total	03	16.7%	15	83.3%	18	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

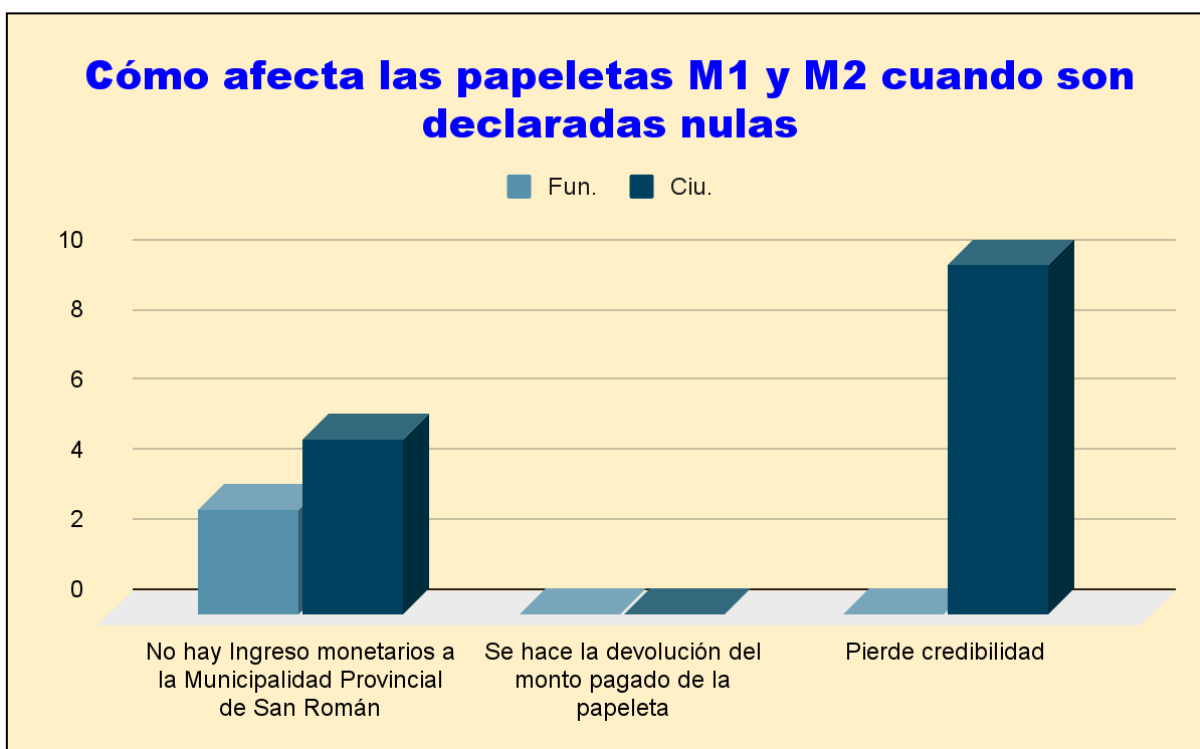


Figura 04: Cómo afecta las papeletas M1 y M2 cuando son declaradas nulas.

Interpretación de los resultados:

En razón de la tabla 04 se tiene los resultados sobre cómo viene afectando las papeletas

M1 y M2 cuando son declaradas nulas a la administración edil, donde los 03 funcionario han referido que no habrá Ingresos monetarios a la Municipalidad Provincial de San Román; mientras que 05 ciudadanos también afirmaron que no habrá Ingresos económicos a las arcas de la Municipalidad Provincial de San Román; así también se tiene a 10 ciudadanos quienes han referido que la sanción impuesta por intermedio de la papeleta pierde la credibilidad en razón a su sanción que emite.

VARIABLE: Papeletas de tránsito M1 y M2.

Tabla 05: Falta de capacitación de la PNP para el levantamiento de las papeletas M1 y M2.

ITEM EVALUADO	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Considera Ud. Que la PNP se encuentra correctamente capacitado para el levantamiento de papeletas	08	44.4	10	55.6	18%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

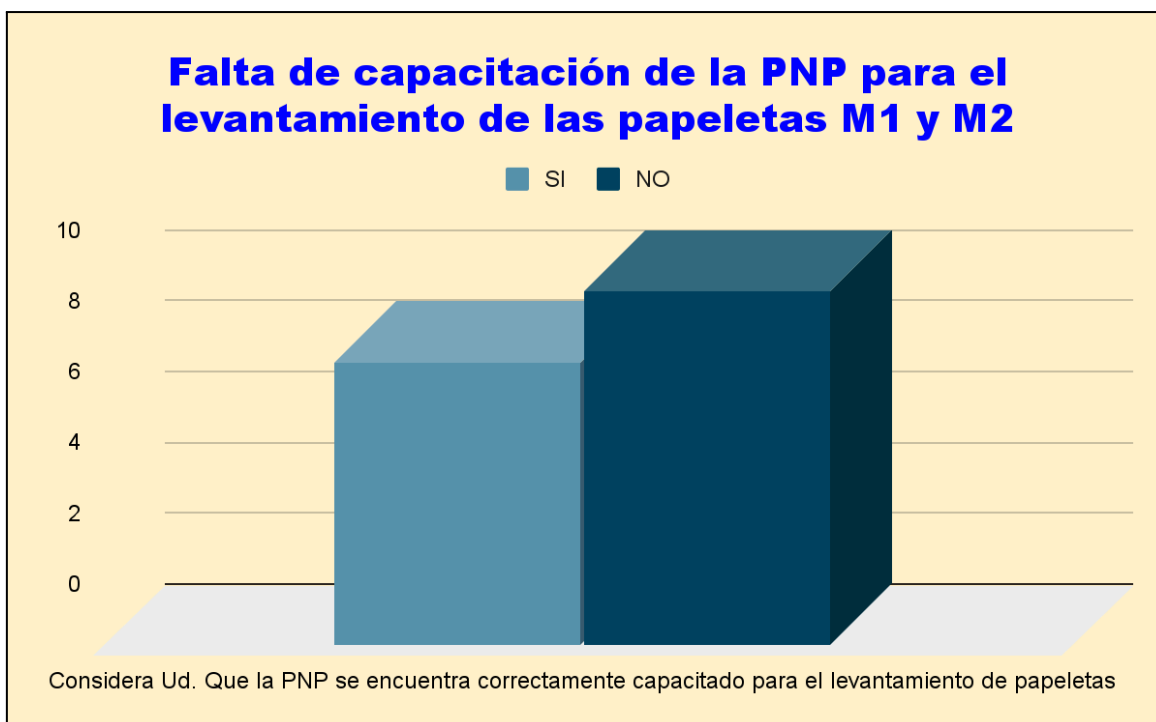


Figura 05: Falta de capacitación de la PNP para el levantamiento de las papeletas M1 y M2.

Interpretación de los resultados:

A nivel de la tabla 05, se muestran los resultados sobre la falta de capacitación de los efectivos de la Policía Nacional del Perú para el levantamiento de las papeletas M1 y M2, donde el 55.6% de las personas sometidas a estudio dijeron que no considera que la PNP se encuentra correctamente capacitado para el levantamiento de papeletas M1 y M2, mientras que el 44.4% dijeron lo contrario.

Tabla 06: En relación a las normas de gestión vigentes.

ITEM EVALUADO	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Cree Ud. Que, con las actuales normas y documentos de gestión, permiten que el PAS de tránsito sea idóneo.	08	44.4%	10	55.6%	18%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en la investigación.

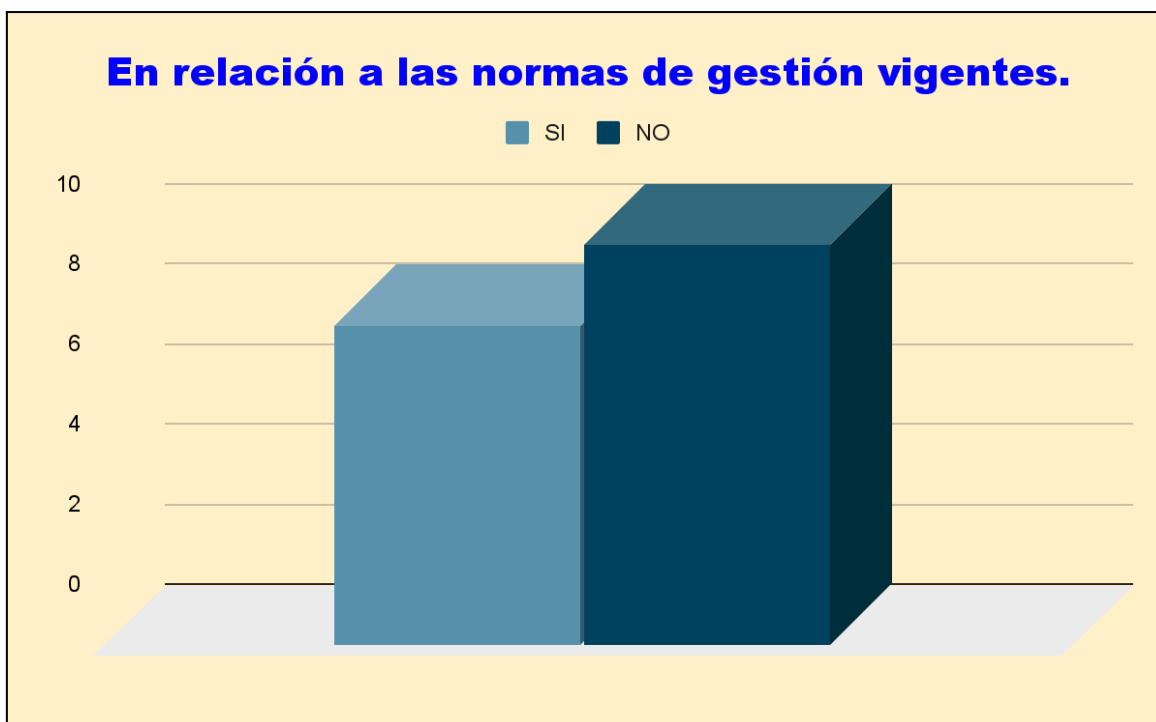


Figura 06: En relación a las normas de gestión vigentes.

Interpretación de los resultados:

A nivel de la tabla 06 se tiene los resultados sobre la eficacia de las normas de gestión vigentes; donde el 55.6% de personas que fueron encuestadas dijeron que las actuales normas y documentos de gestión, no cree que permitan que el procedimiento administrativo sancionador de tránsito sea idóneo, mientras que el 44.4% han contestado de forma contraria.

4.2. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS SEGÚN LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO OBTENIDOS

Hi: Los factores que vienen determinando el incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román vienen generando su nulidad plena.

Ho: Los factores que vienen determinando el incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román no vienen generando su nulidad plena.

Tabla 07: Prueba de la hipótesis general.

			Factores que determinan el incorrecto llenado de papeletas.	que Papeleta el s de tránsito M1 y M2.
Rho de Spearman	Factores que determinan el incorrecto llenado de papeletas.	Coefficiente de correlación	1,000	,678**
		Sig. (bilateral)	,	,000
		N	18	18
	Papeletas de tránsito M1 y M2.	Coefficiente de correlación	,678**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	18	18

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En los resultados que se muestran en la tabla 07 se puede observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo mayor que 0 (0,678) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, en consecuencia se concluye que, bajo un nivel de

correlación del 0,678, los factores que vienen determinando el incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román vienen generando su nulidad plena.

Hi: Los errores más frecuentes que se dan durante el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de la Municipalidad Provincial de San Román son la falta de datos y la mala intervención del efectivo policial de tránsito.

Ho: Los errores más frecuentes que se dan durante el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de la Municipalidad Provincial de San Román no son la falta de datos y la mala intervención del efectivo policial de tránsito.

Tabla 08: Prueba de la hipótesis específica I

			Errores más frecuentes que se dan durante el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2	Falta de datos y la mala intervención del efectivo policial de tránsito
	Errores más frecuentes que se dan durante el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2	Coeficiente de correlación	1,000	,674**
		Sig. (bilateral)	,	,000
Rho de Spearman		N	18	18
	Falta de datos y la mala intervención del efectivo policial de tránsito	Coeficiente de correlación	,674**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	18	18

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En los resultados que se muestran en la tabla 08 se puede observar que el nivel de

correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo es mayor que 0 (0,674) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, en consecuencia se concluye que, bajo un nivel de correlación del 0,674, Los errores más frecuentes que se dan durante el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de la Municipalidad Provincial de San Román son la falta de datos y la mala intervención del efectivo policial de tránsito.

Hi: Los errores que se dan en el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 viene causando su ineficacia en el procedimiento administrativo sancionador, en consecuencia no puede desarrollarse el cobro de las papeletas dentro de la Municipalidad Provincial de San Román.

Ho: Los errores que se dan en el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 no viene causando su ineficacia en el procedimiento administrativo sancionador, en consecuencia no puede desarrollarse el cobro de las papeletas dentro de la Municipalidad Provincial de San Román.

Tabla 09: Prueba de la hipótesis específica II

			Errores que se dan en el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2	Ineficacia en el procedimiento administrativo sancionador
Rho de Spearman	Errores que se dan en el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2	Coeficiente de correlación	1,000	,679**
		Sig. (bilateral)	,	,000
		N	18	18
	Ineficacia en el procedimiento administrativo sancionador	Coeficiente de correlación	,679**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	18	18

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En los resultados que se muestran en la tabla 09 se puede observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo es mayor que 0 (0,679) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, en consecuencia se concluye que, bajo un nivel de correlación del 0,679, los errores que se dan en el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 viene causando su ineficacia en el procedimiento administrativo sancionador.

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Debemos comprender que el encargado de llenar las papeletas de tránsito debe tener conocimiento suficiente sobre cada uno de los requisitos que tiene que presentar los formatos de las papeletas que se le va a imponer al conductor infractor, hecho que va a

conllevar a que esta papeleta no caiga en nulo, es por ello que debemos atender lo prescrito y regulado por el artículo 326 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito sobre las papeletas que van a imponerse donde deben ser llenadas cumpliendo los siguientes requisitos, bajo responsabilidad del funcionario público: A nivel de las papeletas deben de considerarse la fecha clara y exacta en la cual se haya cometido la presunta falta; si mismo se debe consignarse los nombres, apellidos, dirección, número de DNI del conductor que cometió la infracción; se tiene que establecer la información relevante de la licencia de conducir tales como la clase, categoría y el número de la licencia; así mismo dentro de la papeleta de infracción se debe consignar el número de placa del vehículo que haya sido intervenido, por otro lado deberá de considerarse el número de la tarjeta de propiedad del vehículo de forma obligatoria, así también en la papeleta debe de detallarse la infracción que se ha detectado de forma clara y concisa, por otro lado se tiene que considerar el tipo de transporte que presta la unidad vehicular, debe de detallarse la información relevante que ayude a determinar la contravención de la norma, así como se debe de estipular los datos del efectivo de la PNP que haya logrado intervenir al conductor, así mismo debe de considerar el documento que respalde haber sido asignado al control de tránsito de la localidad, también debe consignarse la firma de la persona intervenida, por ende si hay otras observaciones estas deben ser detalladas, por otro lado, no debemos olvidar que debe considerarse la información complementaria tales como lugares donde se podrá hacer el pago, el plazo y cualquier otro dato que fuera ilustrativo para el infraccionado; así mismo si hubiese testigos del hecho se deberá consignar su información relevante como su número de DNI, nombre completo y su firma y por último si se tiene videos del hecho o vistas fotográficas estas deben ser consideradas en la papeleta. En consecuencia en la tabla descrita se tiene los resultados sobre el conocimiento en el llenado de las papeleta de tránsito M1 y M2, donde el 72.2.% de personas que fueron sometidas al estudio han referido que las personas encargadas de llenar las papeletas de tránsito no tienen conocimiento sobre cuáles son los requisitos que deben ser llenadas las papeletas y de

cómo se lleva a cabo un procedimiento administrativo en caso de papeletas de Tránsito, estos resultados guardan relación con los resultados obtenidos en el trabajo de investigación de Huayllani & Espinoza (2019), ambos investigadores lograron realizar su estudio sobre la retención de la licencia de conducir como medida preventiva y el procedimiento sancionador de tránsito en la ciudad de Huancayo durante el año 2019, donde ambos tesisas determinaron cómo se viene desarrollando la retención de la licencia de conducir como una medida preventiva, hecho que viene afectando el procedimiento de multas de tránsito a la municipalidad de Huancayo. Por otro lado se logró observar la naturaleza jurídica de la retención de la licencia de conducir como una forma de prevenir para que al conductor no se le imponga un castigo severo, promoviendo de que el administrado evite alterar el estatus legal ya regulado.

Dentro de los resultados que se muestran se evidencia las causas sobre la nulidad de las papeletas M1 y M2, donde podemos referirnos a los prescrito en el artículo 10 del Reglamento Nacional de Tránsito la cual guarda concordancia con las diversas causales de nulidad de las papeletas tipificadas en el artículo 326 numeral 2, del mismo cuerpo normativo donde se presentan los defectos así como omisiones en las cuales no debe incurrir el funcionario público a fin de que se tenga un efecto a nivel administrativo. Dentro de nuestra investigación se tiene resultados sobre las causas que conllevan a promover la nulidad de las papeletas M1 y M2, es así que los 03 funcionarios han respondido que considera como principal causa la nulidad de las papeletas M1 y M2 el mal llenado de las misma; mientras que 09 ciudadanos manifestaron que las causas son los errores en la consignación de datos del infraccionado y 06 ciudadanos han manifestado que la causa es la falta de capacitación de los efectivos de tránsito para que las papeletas caigan en nulidad, así mismo los resultados encontrados tienen relación con los resultados obtenidos por; Huayllani & Espinoza (2019), ambos investigadores lograron realizar su estudio sobre la retención de la licencia de conducir como medida preventiva y el procedimiento sancionador de tránsito en la ciudad de Huancayo durante el año 2019, donde ambos tesisas determinaron cómo se viene desarrollando la

retención de la licencia de conducir como una medida preventiva, hecho que viene afectando el procedimiento de multas de tránsito a la municipalidad de Huancayo. Por otro lado se logró observar la naturaleza jurídica de la retención de la licencia de conducir como una forma de prevenir para que al conductor no se le imponga un castigo severo, promoviendo de que el administrado evite alterar el estatus legal ya regulado.

Dentro de los errores que se tiene en el llenado de la papeleta de tránsito M1 y M2, se presenta los vicios en el objeto o contenido que son contrarios al ordenamiento jurídico o se pueda cometer un imposible jurídico, es así que este tipo de nulidad se dan por que las acciones administrativas devienen de la violación de las normas legales que debieron cumplirse, estos hechos pueden darse a razón de: La existencia de un fundamento ilegal es decir sea contrario a la constitución y demás leyes, así como también que las acciones administrativas mediante resolución contrarias a derecho violando las garantías procesales, por otro lado se tenga como objeto perseguido por el acto administrativo que esté en contra de la norma, así como el contenido de la resolución es legalmente imposible concretarlo, se puedan presentar serios defectos en la motivación legal sobre el acto administrativo, como también la acción desarrollada por la administración esté basada en estándares legales que no existan o sea insuficiente jurídicamente, por ende la decisión de la administración está basada en una valoración incorrecta sobre los hechos materia de sanción es decir existen serios defectos en la imputación, así como resulta imposible confirmar la decisión y que existe el abuso de la discreción por parte de la administración pública privándolo de la debida defensa al afectado; por otro lado debemos considerar la existencia de vicios en la finalidad perseguida por el acto, donde pueden presentarse la existencia de poder transferir el poder para cubrir intereses netamente personales, o pueda existir la transferencia de poder para beneficiar a una tercera persona así como se tenga previsto la transferencia de poder para fines públicos que sean diferentes a los que está regulado en la norma; cabe destacar que también dentro de estos actos se pueden presentar diversos vicios en la regularidad del procedimiento las cuales se van a manifestar en el sentido de que todas las acciones

administrativas deben emitirse mediante procedimientos diferentes a los legales que se ventilan en el poder judicial, así mismo cuando se llega a omitir algún trámite exigido por la norma que fuera derivado del debido procedimiento o cuando se emita una resolución, donde no se cumpla con haberse llevado el procedimiento correcto. Entiéndase que puede haberse vulnerado los derechos del administrador como es el de la debida defensa. (Morón, 2020); es por ellos que dentro de nuestros resultados que se han obtenidos se presentan dentro los errores más frecuentes en el mal llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 , donde 01 funcionario ha referido que el error se presentan en los datos consignados del conductor; mientras que 02 funcionarios dijeron que el error se manifiesta en la firma del conductor al momento de consignar la papeleta; por otro lado 05 ciudadanos dijeron que el error se muestra en el error de consignar los datos del conductor; mientras que 03 ciudadanos manifestaron que el error se presenta en la firma del conductor en la papeleta; así mismo se tiene a 02 ciudadanos quienes ha referido que el error se manifiesta en consignar los datos del testigo; mientras que 05 ciudadano han manifestado que existe el error en la firma del testigo al momento de levantar la papeleta; cabe resaltar que los resultados encontrados guardan relación con los resultados que se tienen en el estudio de; Huayta (2018), a nivel de su trabajo de investigación sobre la configuración de la subsanación voluntaria de la conducta infractora como eximente de responsabilidad administrativa en la normativa y jurisprudencia de los organismos reguladores, donde el autor logró determinar si desde el momento en que se ha actualizado la Ley Nro. 27444, se tiene como precedente normativo dentro del derecho administrativo la potestad sancionadora. Así mismo se ha podido observar que dentro del marco normativo de la ley de procedimiento administrativo se tiene regulado una parte la sanción administrativa la cual está enmendada y complementada bajo el decreto legislativo Nro. 1272. En consecuencia, dentro del marco legal bajo análisis se rige bajo el hecho de aplicar el sistema sancionador dentro de un determinado caso administrativo. Dentro de los resultados que se tiene sobre cómo afecta las papeletas M1 y M2 cuando son declaradas nulas, es correcto referirnos a poder identificar que dentro de los diversos

perjuicios que se tiene destaca el perjuicio económico, ya que no se podrá ejecutar el cobro de las multas concernientes a las papeletas de infracción M1 y M2, bajo un plazo que se tienen dentro de la administración pública hecho que va a ocasionar a que se tenga un perjuicio social por otro lado se corre el riesgo de que estos infraccionado puedan continuar conduciendo bajo los efectos del alcohol al sentirse impunes ante la autoridad generando un peligro inminente en poner en peligro la vida de los ciudadanos, es así que dentro de los resultados se tiene a los 03 funcionario quienes han referido que no habrá Ingresos monetarios a la Municipalidad Provincial de San Román; mientras que 05 ciudadanos también afirmaron que no habrá Ingresos económicos a las arcas de la Municipalidad Provincial de San Román; así también se tiene a 10 ciudadanos quienes han referido que la sanción impuesta por intermedio de la papeleta pierde la credibilidad en razón a su sanción que emite, por lo tanto estos resultados tienen relacion con los resultados obtenidos en el estudio de; Fuertes (2014), logró realizar su trabajo de investigación a nivel doctoral sobre el procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, ante la universidad de León en el país de España. Donde el tesista ha podido observar que la efectividad del sistema va a proceder a medir desde su punto de vista en relación a su capacidad el cual le permita cumplir con todas las garantías que la norma específica le pueda dar a cada uno de los empleados para poder imponer sanciones dentro del más corto tiempo utilizando mecanismos legales que el propio sistema normativo lo regula. Es por ello que la percepción de un sistema legal efectivo para poder sancionar a las personas que vienen cometiendo infracciones se debe comprender que forma parte de la seguridad vial.

Es así que se tiene dentro de los resultados sobre la falta de capacitación de la PNP para el levantamiento de las papeletas M1 y M2, donde el manual de la policía destaca que el efectivo policial tiene como finalidad garantizar la calidad del servicio policial donde contribuya a poder mantener el orden y la libre circulación en las vías públicas dentro de la ciudad, en consecuencia el procedimientos de fiscalización deben obedecer a que el efectivo policial debe de estar debidamente capacitado al momento de imponer las

infracciones debidas dentro de sus funciones. En consecuencia la conducción en estado de ebriedad o drogadicción de un vehículo automotor, conlleva a estar inmerso en un delito ya que se pone en peligro a la población en su conjunto, así mismo acarrea una sanción administrativa como el levantamiento de la papeleta correspondiente según su gravedad, a fin de que el administrado pueda ser sancionado con una multa y enfrentar un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, esta papeleta que pueda imponer el efectivo policial debe de reunir los diversos requisitos que establece la norma jurídica donde son solidarios tanto la persona que conduce el vehículo así como el propietario del mismo; por ende dentro de la investigación se tiene que el 55.6% de las personas sometidas a estudio dijeron que no considera que la PNP se encuentra correctamente capacitado para el levantamiento de papeletas M1 y M2, mientras que el 44.4% dijeron lo contrario, es por ello que estos resultados tienen relación con el estudio realizado por; Hernández (2019), logró realizar una tesis a nivel doctoral donde analiza el principio de independencia e imparcialidad en el PAS de los servidores públicos bajo un estudio comparado entre el sistema español y el sistema ecuatoriano. Es así que el tesista logró comprobar que la manera y la intensidad en la aplicación del principio de imparcialidad e independencia resulta adaptable a nivel del procedimiento administrativo sancionador por parte de los servidores públicos del estado. Cabe destacar que en el estudio también se llegó a observar que resulta necesario garantizar la independencia de funciones esto con el propósito de poder evitar el direccionamiento de manera dolosa del procedimiento administrativo, en consecuencia se hace necesario aplicar la eficacia de los diferentes mecanismos de la administración, política y organización donde el poder judicial pueda evitar ser sometido a otros organismos del estado, así también se debe promover la eficacia de las normas, y cualquier organización de carácter legal a fin de poder prevenir la influencia de mala fe de funcionarios judiciales ante la institución gubernamental.

A nivel de las normas de gestión vigentes, podemos afirmar que el procedimiento sancionador regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento

Administrativo General estipulados en los artículos 254 y 255 del mencionado cuerpo normativo del TUO - LPAG, hace referencia a que la iniciación del procedimiento, viene hacer una decisión que la consideran la autoridad administrativa competente esta sea por iniciativa propia o por que existe una orden superior. Dentro de esta etapa la instrucción obedece a la retención de información bajo un criterio opcional que permita acopiar documentos apropiados para poder esclarecer los hechos, así mismo se debe verificar si la medida a imponer será razonable a la situación producida por el presunto infractor, por otro lado el desarrollo del procedimiento, obedece a la iniciación de poder imponer la sanción respectiva la cual obedece a proceder con la investigación apropiada a fin de que la autoridad actúe dentro del marco de la ley dándole el valor probatorio a las pruebas que se hayan podido presentar a fin de poder fijar una sanción justa adecuada a derecho donde no se vulneren los derechos del presunto infractor, todo ello con la finalidad del procedimiento es poder determinar la responsabilidad del presunto infractor a fin de que la autoridad pueda promover su resolución que dará motivo a la imposición de una sanción; por otro lado se tiene la conclusión del procedimiento, donde destaca que una vez presentadas las pruebas y a la vez actuado las mismas bajo un procedimiento contradictorio la autoridad competente tendrá la posibilidad de decidir mediante una resolución la sanción a imponer al presunto infractor o en su defecto poderlo absolver de toda responsabilidad administrativa; es por ello que dentro de nuestra investigación se tiene que el 55.6% de personas que fueron encuestadas dijeron que las actuales normas y documentos de gestión, no cree que permitan que el procedimiento administrativo sancionador de tránsito sea idóneo, mientras que el 44.4% han contestado de forma contraria, estos resultados tienen relación con el estudio promovido por; Bobadilla (2020), logró realizar su estudio sobre las condiciones menos favorables en los procedimientos administrativos sancionadores de tramitación sumaria en materia de tránsito terrestre y la vulneración a la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; donde el autor de la investigación pudo analizar en razón al Procedimiento Administrativo Sancionador especial bajo el trámite de índole sumario, que fue aprobado mediante el

Decreto Supremo Nro. 004-2020-MTC, en la cual se viene dando condiciones desfavorables para los administrados vulnerando así la naturaleza común de la ley que vienen rigiendo para este tipo de procedimientos de parte de la administración pública, dentro del marco legal analizado se pudo observar que existe una estructura y reglas generales que deben ser aplicados por parte del servidor público. En tanto se puede observar que las diferentes reglas establecidas dentro del marco legal no vienen garantizando el acceso a un debido procedimiento administrativo donde se garantice el derecho a la debida defensa.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado determinar bajo un nivel de correlación del 0,678, que los factores que vienen determinando el incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román vienen generando su nulidad plena.

SEGUNDA: Se ha logrado identificar los errores más frecuentes que se comete en el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2, se deben al error que se presentan en los datos consignados del conductor; a que no se consigna la firma del conductor al momento de consignar la papeleta; así como en el error de consignar los datos del conductor en la papeleta; el error en la firma del conductor en la papeleta; el error en consignar los datos del testigo y el error en la firma del testigo al momento de levantar la papeleta de infracción.

TERCERA: Se ha logrado identificar los efectos que viene generando en el procedimiento administrativo sancionador el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de San Román, dentro de ello tenemos a que no existirá ingresos monetarios a la Municipalidad; así mismo la sanción impuesta por intermedio de la papeleta pierde la credibilidad en razón a su sanción motivando a que el infraccionado pueda seguir cometiendo dichas infracciones.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda a la Municipalidad Provincial de San Román, a poder mantener actualizado cada uno de sus instrumentos de gestión, a fin de poder tener mecanismos legales más eficaces para el cumplimiento estricto del Procedimiento Administrativo Sancionador, donde se mantenga al personal debidamente capacitado para el cumplimiento de dicho procedimiento, así también se debe de mantener actualizado diariamente el Sistema Nacional de Conductores.

SEGUNDO: A los efectivos de la policía nacional a poder tomar las medidas necesarias para el correcto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 a fin de que no se tenga casos de nulidad de las mismas y que estos conductores que fueron infraccionados puedan quedar exentos de cualquier multa y sanción administrativa siendo la efectiva sanción de ésta última la única medida correctiva para aquel mal conductor.

TERCERO: Se recomienda a la municipalidad provincial de San Román, mediante sus funcionarios encargados dar el cumplimiento de los diferentes plazos regulados en el Procedimiento Administrativo Sancionador, a fin de que se efectivice las sanciones a los malos conductores.

BIBLIOGRAFÍA

- Bobadilla Meza, E. (2020). Condiciones menos favorables en los procedimientos administrativos sancionadores de tramitación sumaria en materia de tránsito terrestre y la vulneración a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Boyer Ramos, J. A. (2018). Tesis - El PAS y su Influencia en la Sanción No Pecuniaria por Infracciones de Tránsito M2 en la Ciudad de Chiclayo 2018.
- Cabrera Vásquez, M. A., Quintana Vivanco, R., & Aliaga Díaz, F. M. (2017). Comentario Exegético al T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Primera ed.). Ediciones Legales.
- Chaiña Mamani, Y. J. (2019). Tesis - Conflictos Constitucionales por la Repercusión Penal y Administrativa de los Delitos de Peligro Común ante la Violación del Principio Ne Bis In Idem, Arequipa 2016. Universidad Nacional de San Agustín.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (25 de enero de 2019).
- Del Risco Waltersdorfer , C. E. (2018). La dilatación del trámite del procedimiento administrativo sancionador en la SUTRAN y la consecuente vulneración del derecho -principio del debido procedimiento, Lima-2018. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Diario Oficial El Peruano. Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito. (6 de noviembre de 2009).
- Fuertes Lopez, F. J. (2014). El Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico y Seguridad Vial. Universidad de León.
- Gamero Casado, E., & Fernández Ramos, S. (2016). Manual Básico de Derecho Administrativo. Reunidas.
- García, D. E., & Ramón, F. T. (2000). Curso de Derecho Administrativo (Vol. Tomo II). Civitas. gob.pe. (17 de Octubre de 2018). Multas de Tránsito.

<https://www.gob.pe/416-multas-de-transito>

Gonzales Salazar, L. A. (2018). Procedimiento Administrativo Sancionador. Obtenido de <http://www.energiayminasmoquegua.gob.pe/web/phocadownload/capacitaciones/4-Sanciones-Incumplimiento-Legislacion-Ambiental.pdf>

Guzmán Napurí, C. (2016). Los Procedimientos Administrativos Sancionadores en las entidades de la Administración Pública (Primera ed.). Gaceta Jurídica.

Hernández Velásquez, B. I. (2019). Tesis Doctoral - El Principio de Independencia e Imparcialidad en el PAS de los Servidores Públicos: Estudio Comparado entre el Sistema Español y el Sistema Ecuatoriano. Universidad Autónoma de Madrid.

Huayllani Castellares, D. Y., & Espinoza Condori, E. A. (2019). Tesis - La Retención de la Licencia de Conducir como Medida Preventiva y el Procedimiento Sancionador de Tránsito en la Ciudad de Huancayo. Universidad Peruana Los Andes.

Huayta Anchayhua, F. P. (2018). Tesis - La Configuración de la Subsanación Voluntaria de la Conducta Infractora como Eximente de Responsabilidad Administrativa en la Normativa y Jurisprudencia de los Organismos Reguladores. Universidad Nacional de San Agustín.

Kogan, E. (28 de Noviembre de 2014). Cuántos vehículos hay en el mundo, quienes los fabrican y que se espera para el futuro. https://www.huffingtonpost.com/enrique-kogan/numero-de-vehiculos-en-elmundo_b_6237052.html

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (6 de mayo de 2003). Diario Oficial El Peruano.

Mamani Machaca, L. (2023), Factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito, por el efectivo policial en la ciudad de Juliaca, 2022, UPSC. Puno. Perú.

Mamani Merma, F. H. (2017). Tesis - Dilación en la Imposición de Sanciones Administrativas por la Municipalidad Provincial de Puno e Incremento del Delito de Conducción de Vehículo Motorizado en Estado de Ebriedad, 2015- 2016.

Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

Melgar Orellana, B. F., Rivas Jaimes, E. R., & Sánchez, H. A. (2019). Tesis - El PAS en el Marco de la Entrada en Vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos. Universidad de El Salvador.

Morón Urbina, J. C. (2020). Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) (Décimo Cuarta ed., Vol. I y II). Gaceta Jurídica.

Nunja García, J. L. (2019). La Administración y Gestión Pública en el Proceso de Descentralización del Estado. (Primera, Ed.)

Ossa Arbelaez, J. (2014). Contraloría General de la República. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:8loy1MAN0i0J:https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1561869/Procedimiento%2520Administrativo%2520Sancionador%2520PAS.pdf+&cd=12&hl=es&ct=clnk&gl=pe>

Pacori Cari, J. M. (2017). Manual Operativo del Procedimiento Administrativo General (Primera ed.). Ubi Lex Asesores S.A.C.

Palés Castro, M. (2001). Diccionario Jurídico. ESPASA. Ramírez Valera, F. X. (5 de marzo de 2015). Técnicas de Investigación: Procedimientos del Trabajo. <http://manualdelinvestigador.blogspot.com/2015/03/tecnicas-de-investigacion.html>

Rojas Castro, E. S., & Llanca Torres, N. A. (2018). Tesis - Gestión de Infracciones de Tránsito para Mejorar la Recaudación de Multas del Servicio de Administración Tributaria - Huancayo. Universidad Nacional del Centro del Perú.

Rosas Navarro , S. (2019). Autonomía del Derecho Sancionador Municipal. Morelos: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Salcedo Huaita, L. H. (2017). Tesis - El Ejercicio de la Potestad Punitiva de los Gobiernos Locales y su Implicancia frente a las Infracciones Cometidas por los Administrados: Caso Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Universidad Nacional de San Agustín.

Santamaría Pastor, J. A. (2000). Principios de Derecho Administrativo. Centro de

Estudios Ramón Areces.

Suárez Santana, M. (2007). Tesis - El Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico Vial. Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Villavicencio Terreros, F. (10 de junio de 2008). Límites a la Función Punitiva Estatal.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/derysoc/2008/06/10/limites-a-la-funcion-punitivaestata>.

ANEXOS

Anexo 01: Fichas bibliográficas.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Nunja García	Lugar de publicación: Lima.
Título: La Administración y Gestión Pública en el Proceso de Descentralización del	Editorial: Primera.
Año de publicación: 2019	

Las funciones de las Municipalidades Provinciales, las entidades estatales vienen gozando de autonomía económica, política y administrativa a nivel de su competencia bajo un estado descentralizado, ante la existencia de gobiernos regionales y gobiernos municipales.

Por otro lado se tiene que esta autonomía no es del todo absoluta, por cuanto está limitada a las políticas de gobierno del sistema nacional, donde se invita a coordinan y armonizan la práctica de una buena política nacional, así como local que permita conllevar a generar una buena economía local bajo la implementación de servicios públicos de forma responsable.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Guzmán Napurí	Lugar de publicación: Lima - Perú.
Título: os Procedimientos Administrativos Sancionadores en las entidades de la Administración Pública	Editorial: Gaceta Jurídica.
Año de publicación: 2016	

Las multas, es la manera más habitual de poder sancionar administrativamente a las personas imponiéndoles una multa, donde el administrado y/o infractor tiende a sentirse obligado al cumplimiento con el compromiso de carácter exigible en favor de la Entidad Pública.

Por otro lado, la multa viene hacer una sanción obligada por la entidad, en mérito a que se ha contravenido una norma que tiene rango de ley, lo que deviene en una situación de abono de dinero en favor de la administración pública. Cabe destacar que las multas tienden a desarrollar su estructura como una obligación de derecho público.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Guzmán Napurí	Lugar de publicación: Lima - Perú.
Título: os Procedimientos Administrativos Sancionadores en las entidades de la Administración Pública	Editorial: Gaceta Juridica.
Año de publicación: 2016	
<p>La potestad sancionadora de la entidad</p> <p>Es el derecho que tiene el estado de poder actuar de conformidad con la normatividad vigente frente a un hecho contrario a la misma; con la finalidad de poder garantizar el logro de un objetivo disciplinario, que permita someter a las personas a poder estar obligados frente a la ley.</p> <p>Se entiende por potestad sancionadora, a la facultad que tiene el estado para poder sancionar a los administrados por estar inmersos en alguna infracción que esté contenida dentro del marco legal vigente.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Cabrera	Lugar de publicación: Lima.
Título: Comentario Exegético al T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.	Editorial: Ediciones legales.
Año de publicación: 2017	

Iniciación del procedimiento, es una decisión que la consideran la autoridad administrativa competente esta sea por iniciativa propia o por que existe una orden superior. Dentro de esta etapa la instrucción obedece a la retención de información bajo un criterio opcional que permita acopiar documentos apropiados para poder esclarecer los hechos, así mismo se debe verificar si la medida a imponer será razonable a la situación producida por el presunto infractor.

Desarrollo del procedimiento, para poder iniciar la sanción respectiva se deberá proceder con la investigación apropiada a fin de que la autoridad actúe dentro del marco de la ley dándole el valor probatorio a las pruebas que se hayan podido presentar a fin de poder fijar una sanción justa adecuada a derecho donde no se vulneren los derechos del presunto infractor.

Es por ello que la finalidad del procedimiento es poder determinar la responsabilidad del presunto infractor a fin de que la autoridad pueda promover su resolución que dará motivo a la imposición de una sanción.

Conclusión del procedimiento, Una vez presentadas las pruebas y a la vez actuado las mismas bajo un procedimiento contradictorio la autoridad competente tendrá la posibilidad de decidir mediante una resolución la sanción a imponer al presunto infractor o en su defecto poderlo absolver de toda responsabilidad administrativa.

FICHAS DE ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO

Autor: Morón	Lugar de publicación: Lima.
Título: Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.	Editorial: Gaceta jurídica.
Año de publicación: 2020.	

Los vicios en la regularidad del procedimiento, mediante esta situación nos enfrentaremos a la falta de reglas procesales básicas y de la forma como debemos de distinguir las reglas procesales innecesarias que deben ser ignoradas, dentro de estos actos se presenta lo siguiente:

- Todas las acciones administrativas deben emitirse mediante procedimientos diferentes a los legales que se ventilan en el poder judicial.
- Cuando se llega a omitir algún trámite exigido por la norma que fuera derivado del debido procedimiento.
- Cuando se emita una resolución, donde no se cumpla con haberse llevado el procedimiento correcto. Entiéndase que puede haberse vulnerado los derechos del administrador como es el de la debida defensa.

Anexo 02: Fichas de análisis normativo.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Supremo Nro. 016-2009 - MTC

Dentro del estudio se ha generado diversos conceptos que permite aportar al conocimiento de las personas que están inmersas dentro de la entidad municipal a fin de poder desarrollar de forma óptima el Procedimiento Administrativo Sancionador ante las infracciones de tránsito que son impuestas por el efectivo policial de la división de tránsito, en relación a la infracción más graves esto en razón al cuadro de multas del Decreto Supremo Nro. 016-2009 - MTC, bajo las modalidades M-01 y M-02, considerados muy graves, donde se pudo conocer el grado de falencias de los funcionarios públicos.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito

Cabe destacar que el dentro del estudio se ha realizado un análisis jurídico de la problemática, en relación a los requisitos que contiene la papeleta de tránsito, así como la forma de imponer según el marco normativo vigente; así también se logro analizar las causales de nulidad por su mal llenado y cuales son sus consecuencias para el administrado y la entidad municipal; bajo el amparo de los artículos 326 y 327 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en aras de poder brindar alguna solución al problema encontrado.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 27972, cual es la Ley Orgánica de Municipalidades

Es sabido que el estado peruano mediante sus diversas instituciones así como órganos de Gobierno (gobiernos municipales, gobierno regional y gobierno central) tienen autonomía administrativa según el marco legal de carácter constitucional, por otro lado se tiene en la Ley Nro. 27972, cual es la Ley Orgánica de Municipalidades, quien le da a las municipalidades provinciales a que puedan tener potestad sancionadora de carácter administrativo, lo que da razón a que a tener capacidad legal para poder sancionar a particulares como a funcionarios que puedan transgredir sus diferentes disposiciones.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Artículo 326 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito

Los requisitos de los formatos de las papeletas del conductor

En mérito a lo regulado por el artículo 326 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito las papeletas que van a imponerse deben de ser llenado cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Debe considerarse la fecha clara y exacta en la cual se haya cometido la presunta falta.
- b. Deberá consignarse los nombres, apellidos, dirección, número de DNI del conductor que cometió la infracción.
- c. Se debe establecer la información relevante de la licencia de conducir tales como la clase, categoría y el número de la licencia.
- d. Dentro de la papeleta de infracción se debe consignar el número de placa del vehículo que haya sido intervenido.
- e. Deberá de considerarse el número de la tarjeta de propiedad del vehículo de forma obligatoria.
- f. en la papeleta debe de detallarse la infracción que se ha detectado de forma clara y concisa.
- g. el tipo de transporte que presta la unidad vehicular.
- h. Así mismo se deberá considerar información relevante que ayude a determinar la contravención de la norma.
- i. Se debe de estipular los datos del efectivo de la PNP que haya logrado intervenir al conductor, así mismo debe de considerar el documento que respalde haber sido asignado al control de tránsito de la localidad.
- j. La firma de la persona intervenida.
- k. Si hay otras observaciones estas deben ser detalladas.
- l. No debemos olvidar que debe considerarse la información complementaria tales como lugares donde se podrá hacer el pago, el plazo y cualquier otro dato que fuere ilustrativo para el infraccionado.
- m. Si hubiese testigos del hecho se deberá consignar su información relevante como su número de DNI, nombre completo y su firma.
- n. Si se tiene videos del hecho o vistas fotográficas estas deben ser consideradas en la papeleta.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Artículo 326 del TUO del R.N.T.

Las causales de nulidad regulado en el TUO de la LPGA

En mérito al artículo 10 del referido cuerpo normativo el cual guarda concordancia con la causal de nulidad señalada en el artículo 326 del TUO del R.N.T., bajo el numeral 2 se tiene que todo defecto u omisión que fuera requerido para su vigencia como defecto invalida el acto administrativo en mérito a la norma pertinente, a no ser que pueda darse alguna de las situaciones reguladas en el artículo 14 de la mencionada ley.

Anexo 03: Cuestionario aplicado en la investigación validado por juicio de expertos.

**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS" - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

"Factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, 2023"

CUESTIONARIO

Fecha: **Lugar:**.....

1. Tiene conocimiento de cuáles son los requisitos que deben ser llenadas las papeletas y de cómo se lleva a cabo un PAS en caso de Papeletas de Tránsito

a. Si () b. No ()

2. Cuál considera usted la principal causa que acarrea la nulidad papeletas M1 y M2

- a) Mal llenado de la papeleta
- b) Errores en consignación de datos.
- c) Falta de capacitación de los efectivos de tránsito

3. Cuáles son los errores más frecuentes en el mal llenado de papeletas de tránsito M1 y M2

- a) Datos del Conductor
- b) Firma del Conductor
- c) Datos del Testigo
- d) Firma del Testigo
- e) Mala calificación de la infracción

4. Cómo cree que afecta las papeletas de tránsito M1 y M2 que han sido declaradas nulas, a la Municipalidad Provincial de San Román

- a) No hay Ingreso monetarios a la Municipalidad Provincial de San Román
- b) Se hace la devolución del monto pagado de la papeleta
- c) Pierde credibilidad

5. Considera Ud. Que la PNP se encuentra correctamente capacitado para el levantamiento de papeletas

a. Si () b. No ()

6. Cree Ud. Que, con las actuales normas y documentos de gestión, permiten que el PAS de tránsito sea idónea

a. Si () b. No ()



Williams Pineda Masco
ABOGADO
CAP. 6225



Manuel A. Montes Falcon
ABOGADO
CAP. 4273



Primitivo San Machico Durand
ABOGADO
CAP. 7031

Anexo 04: Matriz de validación para medir la validez del instrumento por juicio de expertos.

**MATRIZ DE VALIDACIÓN PARA MEDIR LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO POR
JUICIO DE EXPERTOS**

N°	Criterios a analizar	Pertinencia		Relevancia		Claridad	
		Si	No	Si	No	Si	No
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X		X		X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X		X		X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X		X		X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X		X		X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X		X		X	
6	Hay claridad en los ítems	X		X		X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X		X		X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X		X		X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X		X		X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X		X		X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X	X			X
12	Debe considerar otros ítems*		X	X	X		X

Nombres Apellidos del experto	Profesión	Porcentaje Obtenido	Valoración
<i>Williams Puma Masco</i>	<i>Abogado</i>	<i>92%</i>	<i>Aceptable</i>

Valoración:
(De 40% a 65%: Inaceptable); (De 70% a 80%: Mínimamente Aceptable); (De 85% a 100%: Aceptable).




**MATRIZ DE VALIDACIÓN PARA MEDIR LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO POR
JUICIO DE EXPERTOS**

N°	Criterios a analizar	Pertinencia		Relevancia		Claridad	
		Si	No	Si	No	Si	No
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X		X		X	
2	Los items miden las variables de estudio	X		X		X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X		X		X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X		X		X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X		X		X	
6	Hay claridad en los items	X		X		X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X		X		X	
8	El número de items por dimensiones es el adecuado	X		X		X	
9	El número de items por indicador es el adecuado	X		X		X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X		X		X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X		X		X
12	Debe considerar otros items*		X		X		X

Nombres Apellidos del experto	Profesión	Porcentaje Obtenido	Valoración
Manuel A. Montes Falcon	Abogado	97%	Aceptable

Valoración:
(De 40% a 65%: Inaceptable); (De 70% a 80%: Minimamente Aceptable); (De 85% a 100%: Aceptable).



Manuel A. Montes Falcon
ABOGADO
CAP. 4273

**MATRIZ DE VALIDACIÓN PARA MEDIR LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO POR
JUICIO DE EXPERTOS**

N°	Criterios a analizar	Pertinencia		Relevancia		Claridad	
		Si	No	Si	No	Si	No
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X		X		X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X		X		X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X		X		X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X		X		X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X		X		X	
6	Hay claridad en los ítems	X		X		X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X		X		X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X		X		X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X		X		X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X		X		X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X		X		X
12	Debe considerar otros ítems*		X		X		X

Nombres Apellidos del experto	Profesión	Porcentaje Obtenido	Valoración
FRIJONES D. MACHICADO DURAND	ABOGADO	96%	ACEPTABLE

Valoración:

(De 40% a 65%: Inaceptable); (De 70% a 80%: Mínimamente Aceptable); (De 85% a 100%: Aceptable).



Frijones D. Machicado Durand
ABOGADO
CAP: 7031

Anexo 05: Guía para la validación del instrumento para el experto.

GUIA PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL EXPERTO

Instructivo:

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

DE ACUERDO	EN DESACUERDO
A	D

<u>ITEM</u> <u>S</u>	<u>ASPECTOS A CONSIDERAR</u>	A	D
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X	
6	Hay claridad en los ítems	X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X
12	Debe considerar otros ítems*		X

* Explique al final

Observaciones:

Sugerencias:



Firma y sello del experto

GUIA PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL EXPERTO

Instructivo:

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

DE ACUERDO	EN DESACUERDO
A	D

ITEMS	ASPECTOS A CONSIDERAR	A	D
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X	
6	Hay claridad en los ítems	X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X
12	Debe considerar otros ítems*		X

* Explique al final

Observaciones:

Sugerencias:


 Firma y sello del experto
 Manuel A. Montes Falcon
 ABOGADO
 CAP. 4273

GUIA PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL EXPERTO

Instructivo:

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

DE ACUERDO	EN DESACUERDO
A	D

<u>ITEMS</u>	<u>ASPECTOS A CONSIDERAR</u>	A	D
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X	
6	Hay claridad en los ítems	X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X
12	Debe considerar otros ítems*		X

* Explique al final

Observaciones:

Sugerencias:



Friedel Day Macchiavello Durand
ABOGADO
CAP: 7031

Firma y sello del experto

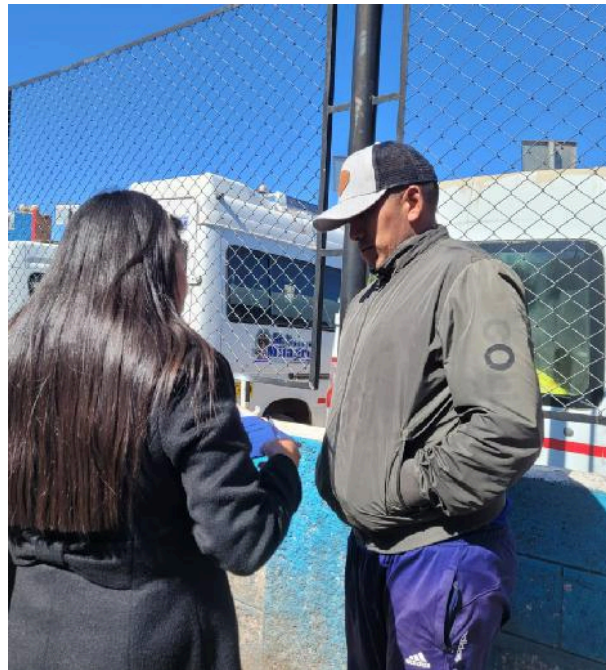
Anexo 06: Vistas fotográficas que evidencian la aplicación del instrumento.

(Cuestionario aplicado a los funcionarios de la municipalidad provincial de San Román)

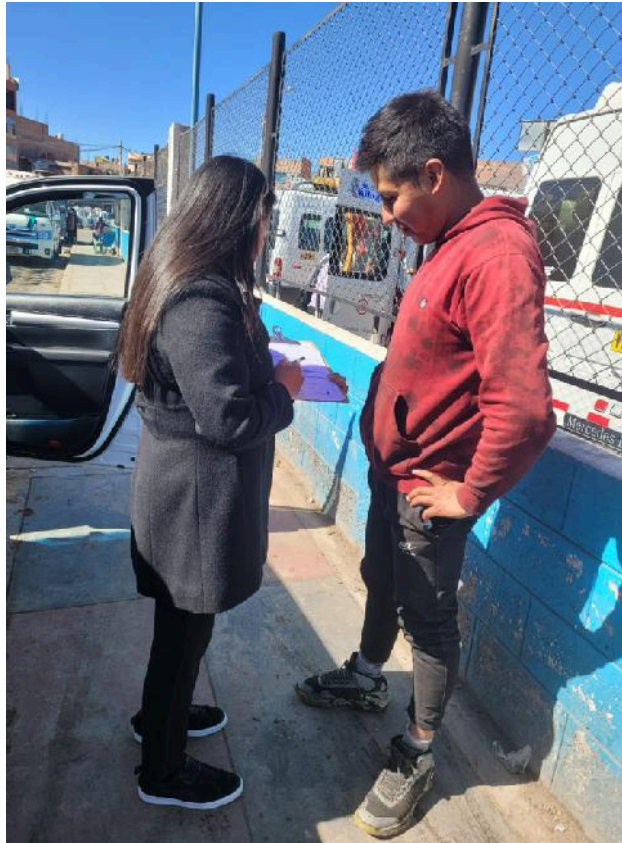




(Cuestionario aplicado a los conductores a quienes se le impuso las papeletas de infracción de tránsito)







Anexo 07: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE I.	DIMENSIÓN I	METODOLOGÍA
<p>- ¿Cuáles son los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, durante el año 2023?</p>	<p>- Determinar los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, durante el año 2023.</p>	<p>- Los factores que vienen determinando incorrecto llenado de papeletas de tránsito M1 y M2 nivel de los procedimientos administrativos sancionadores dentro de la Municipalidad Provincial de San Román vienen generando su nulidad plena.</p>	<p>Factores que determinan el incorrecto llenado de papeletas.</p>	<p>Capacitación del efectivo policial.</p> <p>Mala intervención del efectivo policial de tránsito</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No experimental - transversal, descriptivo normativo, básico de estudio. <p>ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque cualitativo. <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño hermenéutico.
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	VARIABLE D.	DIMENSIÓN II	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>¿Cuáles son los errores más consecuentes que se cometen en el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román, 2023?</p> <p>- ¿Qué efectos viene generando en el procedimiento administrativo sancionador el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de San Román, 2023?</p>	<p>- Identificar los errores más consecuentes que se cometen en el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la municipalidad provincial de San Román durante el año 2023.</p> <p>- Identificar los efectos que viene generando en el procedimiento administrativo sancionador el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de San Román durante el año 2023.</p>	<p>- Los errores más frecuentes que se dan durante el llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 a nivel de la Municipalidad Provincial de San Román son la falta de datos y la mala intervención del efectivo policial de tránsito.</p> <p>- Los errores que se dan en incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 viene causando su ineficacia en el procedimiento administrativo sancionador, en consecuencia no puede desarrollarse el cobro de las papeletas dentro de la Municipalidad Provincial de San Román.</p>	<p>Papeletas de tránsito M1 y M2.</p>	<p>Papeleta llenada incorrectamente.</p>	<p>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta, análisis bibliográfico, norma jurisprudencia sobre los factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2. <p>- Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cuestionario. - Fichas bibliográficas, - Fichas de análisis normativo.